

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA  
MARIO URTEAGA ALVARADO  
CAJAMARCA



# REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**Cajamarca - 2026**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## Resolución Directoral N° 018-2026-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP.” MUA” C.

Cajamarca, 01 de abril del 2026

**Visto:**

Los Planes, Programas y Documentos de Gestión presentados por las diversas comisiones encargadas de la revisión y/o actualización de los mismos y, siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los Documentos de Gestión, Planes y Documentos de Trabajo de las Direcciones, Jefaturas, Departamentos, Oficinas y Coordinaciones 2026, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, es una institución de Educación Superior Artística no Universitaria, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía académica y administrativa interna, de acuerdo a las leyes universitarias, por lo que está facultada para tomar acciones para el logro de sus fines y objetivos institucionales en el marco de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y demás leyes de carácter general y específico; facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, y ahora la Ley No 32304 Ley que Regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus docentes; como institución única de la Región en sus cuatro especialidades, brinda una formación humanística, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; camino al licenciamiento. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Y, conforme a la RCD.N°006-2018-SUNEDU/CD, la estructura normativa de la ESFAP. “MUA” C. La Ley N°30220, siendo esto así resulta plenamente compatibles con las carreras profesionales que oferta la entidad es proponer y aprobar el **Reglamento de Investigación**, que en Sesión de Asamblea de la Escuela de fecha 25/03/2026, se aprobó tal Documento de La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

En mérito a la Ley N°28044 Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N°30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N°30220, Ley Universitaria; Ley No 32304, Ley de ESFAP; dentro del marco de la RCD.N°006-2018-SUNEDU/CD. Decreto Supremo No 094-2020-PCM, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial No 178-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General No 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial No 037 – 2022-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**Art.1º.APROBAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA “MARIO URTEAGA ALVARADO”** de Cajamarca, documento orienta a las cuatro carreras profesionales que se oferta la institución, y sus programas de estudio -PEA- adecuados al Plan de Estudios vigente; tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, producción intelectual y publicaciones de manera concertada y responsable.

**Art.2º DELEGAR**, a la Dirección de Administración en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Regístrese, Publíquese y archívese.

ERU/DG.  
DGA/JEAM-AV  
JAP/DA/SA.-SG.  
DRE-C  
hac/p.apoyo.  
Copia archivo.



## Contenido

Presentación.....	5
Glosario de Términos.....	7
Título I.....	11
De las Disposiciones Generales .....	11
Capítulo I.....	11
Beneficiarios y Propósito.....	11
Título II.....	12
Principios, objetivos y políticas de investigación .....	12
Capítulo I.....	12
Principios .....	12
Capítulo II.....	13
Objetivos.....	13
Capítulo III.....	13
Políticas de Investigación .....	13
Título III.....	14
De la Investigación Formativa.....	14
Capítulo I.....	15
Etapa I de la Investigación Formativa.....	15
Capítulo II.....	16
Etapa II de la Investigación Formativa.....	16
Capítulo III.....	16
Etapa III de la Investigación Formativa.....	16
Capítulo IV .....	16
Etapa IV de la Investigación Formativa .....	16
Título IV .....	17
De la Investigación como Requisito Parcial para el Grado Académico de Bachiller .....	17
Título V .....	17
Del Asesor y del Investigador de Pregrado .....	17
Título VI .....	18
Del Desarrollo de la Tesis para Obtener el Título Profesional .....	18
Capítulo I.....	18
Del Proyecto de Tesis .....	18
Capítulo II.....	19
De la Revisión del Proyecto de Tesis .....	19
Capítulo III.....	20
De la Aprobación, Inscripción y Vigencia de Asesoría del Proyecto de Tesis .....	20
Capítulo IV .....	21
De la Ejecución, Vigencia e Informe.....	21
Título VII .....	21
Dictamen del Informe de Tesis de Pregrado .....	21
Capítulo I.....	21
Subcapítulo I Del Comité Dictaminador .....	21

Subcapítulo II Condiciones y funciones del Comité Dictaminador .....	22
Subcapítulo III El dictamen del informe de tesis .....	22
Capítulo III.....	23
De la Sustentación de la tesis .....	23
Subcapítulo I Declaración de expedito .....	23
Subcapítulo II .....	23
Del Protocolo de la Sustentación del Informe de Tesis/.....	23
Trabajo de Investigación .....	23
Subcapítulo III Comité dictaminador de Sustentación .....	24
Subcapítulo IV Evaluación del acto de sustentación de la tesis.....	24
Título VIII .....	26
Requisitos Parciales para Obtención de Grado o Título .....	26
Título IX .....	27
De la Distribución de los Informes y Difusión de los Resultados .....	27
Título X .....	27
De los Derechos de Autor y Derechos Conexos .....	27
Título XI .....	28
Trabajo de Suficiencia Profesional para Titulación.....	28
Título XII .....	29
De la Investigación de Docentes.....	29
Capítulo I.....	29
De los Proyectos de Investigación.....	29
Capítulo II.....	29
Del Financiamiento de Proyectos y Destino de los Recursos Económicos .....	29
Capítulo III.....	30
De la Participación de los Docentes .....	30
Capítulo IV .....	30
De la Convocatoria, Aprobación y Registro de los Proyectos .....	30
Capítulo V .....	31
De la Dirección de investigación y gestión cultural - DIGC .....	31
Capítulo VI .....	31
De la Evaluación, Ejecución y Cancelación de los Proyectos.....	31
Capítulo VII .....	32
De los Resultados, Difusión y Financiamiento de los Proyectos.....	32
Título XIII.....	32
Sanciones por Plagio .....	32
De las Disposiciones Finales y Transitorias .....	33
Apéndice.....	34
Esquemas.....	34
Esquema del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) .....	38
Artes visuales y música.....	38
Esquema para el Informe Final de TSP - Artes visuales y música.....	39

Portada .....	39
Esquema del proyecto de suficiencia profesional .....	40
Artista profesional.....	40
I. Presentación del Proyecto .....	40
II. Fundamentación y justificación .....	40
III. Objetivos .....	40
IV. Marco teórico.....	40
V. Descripción del trabajo profesional desarrollado.....	40
VI. Proyecto expositivo (como eje central).....	40
VII. Cronograma.....	40
VIII. Recursos necesarios .....	40
IX. Difusión de resultados .....	40
X. Bibliografía.....	40
Artista profesional.....	41
Portada .....	41
I. Introducción .....	41
II. Fundamentación .....	41
III. Objetivos .....	41
IV. Marco teórico.....	41
III. Descripción de la experiencia profesional .....	41
IV. Desarrollo del proyecto expositivo .....	41
V. Análisis reflexivo.....	41
VI. Conclusiones .....	41
VII. Recomendaciones.....	41
VIII. Bibliografía.....	41
IX. Anexos.....	41
Fichas .....	47
Informes.....	48
Solicitudes .....	60
Informes.....	72
Resoluciones .....	78

## Presentación

El Reglamento de Investigación de la ESFAP MUA, establece que la investigación es una función inherente a la Universidad e Instituciones con rango universitario y constituye una actividad fundamental de la enseñanza y la proyección social del pregrado y postgrado. Por lo tanto, la dedicación a esta tiene carácter obligatorio para profesores y estudiantes. ESFAP MUA, promueve y realiza la investigación científica, artística, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. En especial proyectos que respondan al interés local, regional, nacional e internacional y que impulsen el desarrollo sostenible.

Según la constitución política del Perú, el estado debe promover el desarrollo científico y tecnológico del país y la educación universitaria. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. ESFAP MUA, a fin de generar nuevo conocimiento, ha implementado la Coordinación de investigación para impulsar la investigación e innovación como una de sus funciones fundamentadas.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, producción intelectual y publicaciones de manera concertada y responsable, así como la investigación en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca (denominada ESFAP MUA), que se canaliza a través de su Coordinador de Investigación e Innovación.

## MISIÓN

“La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” es una institución que forma Bachilleres y Licenciados en: Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música; además, Artistas Profesionales Artes Plásticas y Visuales con mención: Pintura y Escultura, con un sólido conocimiento pedagógico y artístico con nivel competitivo comprometidos con la Investigación Artística – Pedagógico y Proyección, con un enfoque holístico e intercultural para contribuir al desarrollo del país”

## VISIÓN

“Al 2026 la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” Cajamarca es una Institución de Arte con rango Universitario rumbo al Licenciamiento y Acreditación con un equipo docente y administrativo comprometido e identificado con brindar calidad en el servicio educativo; formando profesionales competitivos en el campo artístico y pedagógico, aplicando los nuevos avances de la ciencia y la tecnología, con alto nivel investigativo que cultive valores, creatividad, y proyecte la riqueza de nuestro patrimonio con un enfoque intercultural en la región el país y el mundo”.

## Normas legales

El presente Reglamento de Investigación se basa en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley Universitaria N°30220
- Ley N.° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificaciones.
- Lineamientos para Elaborar los Nuevos Reglamento Internos de las Escuelas en el marco de la Ley N°30220: Consejo Nacional de Educación.
- Ley de lucha contra la piratería N.° 28239
- La Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología
- Ley N° 31183. Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220,
- Ley N° 32304- Ley que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera de sus docentes.
- Decreto Legislativo N.° 822 — Ley sobre el derecho de autor
- Resolución N.° 033 – 2016 – Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Resolución Directoral N.° 086-2018-GR/DRE-CAJ/DG. ESFAP MUA. Aprobación de Planes y Sumillas de Estudio de la carrera Profesional de Música y Artes Visuales del Área de Docencia, de la ESFAP MU de Cajamarca.
- Resolución Directoral N.° 085-2018-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP MUA. Aprobación de Planes y Sumillas de Estudio de las carreras Profesionales de: Artista Profesional en Pintura y Escultura, de la ESFAP MUA de Cajamarca.
- Resolución N.° 009 – 2015 – Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Resolución N.° 033 – 2016 – Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- La Resolución de Consejo Directivo N.° 174-2019-SUDENU/CD. Modificatorias Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos profesionales - RENATI
- La Resolución de Consejo Directivo N.° 174-2019-SUDENU/CD. Modificatorias Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos profesionales - RENATI
- La Resolución N.° 000194-2020-SUNEDU-02-15. Modifica e incorpora campos al “Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro” del Reglamento Nacional de Grados y Títulos.
- Código 580000 UNESCO – Pedagogía.
- Resolución Directoral N.° 0032-2023-SUNEDU-02-15
- Estatuto de la ESFAP MUA.
- Oficio Múltiple 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT. 22-05-2024. Criterios registrales para la inscripción de grados académicos de bachiller en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Modificación del anexo 03 y 04 de la resolución del consejo directivo N.° 009-2015 SUNEDU/CD, reglamento del Registro nacional de grados y títulos.

## Glosario de Términos

**Artículo científico.** Informe publicado sobre resultados originales de una investigación científica, según el método científico. Aporta nuevos conocimientos, contiene información suficiente y está disponible para la comunidad científica.

**Asesor/es.** Es un docente o especialista experimentado en investigación, con conocimiento en la temática de estudio, metodología de investigación, análisis estadístico y redacción científica, nombrado para monitorear, guiar, orientar y supervisar el trabajo de investigación realizado por el estudiante o egresado.

**Asesoría.** Es el servicio ejecutado por un profesional o especialista en investigación o áreas conexas, en la conducción, guía o acompañamiento en el desarrollo de un trabajo de investigación.

**Asesoría.** Es un servicio que otorga a sus estudiantes o egresados, quienes desarrollan o ejecutan proyectos de investigación propios a la obtención de un título profesional o grado académico.

**Autor.** Es la persona natural que realiza, materializa o concretiza una creación u obra intelectual.

**Comité de revisión y aprobación.** Son docentes o especialistas en investigación, responsable de analizar, observar y aprobar, mediante la emisión de un dictamen sobre la originalidad, revisión de la literatura/marco teórico, consistencia y coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, así como la ortografía, gramática y redacción de acuerdo con la lista de verificación para la presentación del informe de tesis. La función del comité termina con la emisión del dictamen.

**Consejo Educativo.** Responsable de asesorar al director general en materias formativas e institucionales.

**Coordinación de Investigación e Innovación (DIGC)** Área que agrupa investigadores (docentes, artistas y estudiantes) dedicados a la investigación de una disciplina científica, tecnológica o artística, así como al desarrollo de extensión, producción artística local, regional y nacional tendientes a solucionar un problema específico para atender necesidades, y es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.

**Coordinador de Investigación.** Es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la investigación formativa de cada Especialidad, Coordinador de Investigación e Innovación, Programa de Formación Continua (PFC).

**Derecho de autor.** Es la prerrogativa de orden moral y patrimonial reconocida y otorgada por la ley a todo creador de una obra desde el mismo momento de la creación, sus registros previos, depósito o formalidad alguna, con rasgos de originalidad distinguible de otro u otros.

**Dictamen.** Es una opinión o juicio técnico, autorizada y estructurada sobre un tema, caso, situación o documento, constituidos en objeto de estudio o investigación.

**Dictaminador.** Especialista, investigador quien, de acuerdo con sus facultades conferidas mediante los reglamentos, emite opinión y juicio sobre trabajos de investigación científica.

**Docente.** Es el profesional titulado quien se dedica a la enseñanza, tiene la vocación de enseñar y servir con su tiempo, esfuerzos, capacidades y competencias profesionales, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la enseñanza, la investigación, la extensión cultural y proyección social, la producción intelectual y la formación integral en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.

**Egresado.** Es la persona que ha culminado y aprobado satisfactoriamente todas las áreas y los requisitos de su plan de estudios, correspondiente a un programa académico, una carrera profesional, maestría o doctorado.

**Estudiante.** Es la persona que, previa obtención de una vacante en alguna de las carreras profesionales o programa académico de pregrado o posgrado ha procedido a matricularse en la ESFAP “MUA” y se mantiene vigente, sin limitación alguna, su matrícula en la carrera profesional respectiva.

**Grado académico:** es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o Escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y Escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país (RENATI).

**Informe de conformidad.** Es un documento a través del cual el asesor acredita, certifica y valida el tema, propósitos y actividades relevantes, para ser objeto de estudio en un trabajo científico de investigación, conforme al avance requerido. Informe de experiencia profesional. Informe sistematizado de la experiencia profesional del bachiller, para la obtención del título profesional. La experiencia profesional para el informe debe ser desarrollado en la carrera profesional correspondiente por un periodo mínimo de tres años, incluye estudio de casos. Este informe será sustentado ante un comité dictaminador evaluador.

**Inscripción.** Es un acto formal de registro manual, mecánico o electrónico de un hecho, acto, situación o asunto.

**Investigador/es.** Es un docente, estudiante o trabajador de la Escuela de educación superior que genera conocimientos a través de la investigación científica.

**Comité dictaminador de Sustentación.** Es un equipo de docentes universitarios o de especialistas encargados de administrar el acto de sustentación de la tesis. Este equipo tiene la responsabilidad de observar, examinar y evaluar un trabajo de investigación durante un proceso de sustentación. Está conformado por un presidente, un secretario y un vocal.

**Línea de Investigación.** Es un eje temático integrador intra o interdisciplinario de actividades y proyectos de investigación que se genera para integrar un conjunto amplio de problemas, cuyo tratamiento exige mayor período de tiempo, mayor coordinación de las capacidades investigativas y, consecuentemente, mayores resultados e impacto de la investigación.

**Matrícula.** Es un proceso académico formal, voluntario, personal, obligatorio, renovable, por el cual el estudiante adquiere el derecho de cursar, en un ciclo o período académico, una o más áreas ofrecidas y programadas por la ESFAP. “MUA” C., previo cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros preestablecidos. Se materializa durante el tiempo previsto en el respectivo cronograma.

**Obra derivada.** Es elaborada y basada sobre otra ya existente, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original y de la respectiva autorización, cuya originalidad se revela en el arreglo, la adaptación o transformación de la obra preexistente, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto.

**Obra individual.** Obra creada por una sola persona natural.

**Obra original.** Obra original es la primigeniamente creada.

**Obra.** Es toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida de cualquier forma conocida o por conocerse.

**Observación.** Es el cuestionamiento que se propone o se presenta para rechazar, cambiar o mejorar una idea, una propuesta, una parte o el todo de una temática, modelo, teoría,

metodología, proceso de investigación. Es presentada por una persona o equipo de expertos en el tema analizado. Organismo de más alto nivel en investigación encargado de orientar, coordinar y encargar el desarrollo de las investigaciones en las diversas unidades académicas. Es la unidad de apoyo y asesoramiento en los programas y acciones de investigación formativa y docente de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca. Tiene como objetivo la gestión del conocimiento en la Escuela.

**Órgano de Control Interno y Calidad** (Comité de calidad). Responsable del aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional.

**Plazo.** Es un período de tiempo determinado y expresado en horas, días, semanas, meses para ejecutar, presentar o abstenerse de hacer algo.

**Propiedad intelectual.** Cualquier propiedad de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluida las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y signos distintivos, los dibujos y modelos industriales, que pertenece a una persona o equipo de personas.

**Proyecto de investigación.** Documento de investigación que contiene la idea sobre un determinado objeto de estudio, para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios y procedimientos necesarios y requeridos.

**Proyecto de tesis.** Es una propuesta planificada de una investigación científica: básica o aplicada, así como cuantitativa, cualitativa, tecnológica u otros, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio, cuyo desarrollo conduce a la obtención del título profesional o grados académicos.

**Publicación.** Es la disposición de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular y respeto a los derechos legales, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

**Reglamento.** Es el conjunto de normas estructuradas que regula determinada materia, asunto o situación del estudiante o egresado, sobre el servicio educativo o académico, las obligaciones económico-financieras y otras, según su materia.

**RENATI.** Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.

**Resolución.** Es la declaración administrativa y documental que contiene la manifestación colectiva, orgánica y ejecutiva sobre un determinado derecho, asunto, hecho, circunstancia o situación del estado, condición o calidad de personas, recursos, bienes o servicios.

**Resultados de investigación.** Los resultados de la investigación son consecuencia o conclusión de los datos obtenidos como producto del proceso respectivo, los cuales corresponden a los objetivos de la investigación.

**Secretaría Académica.** Es la responsable del apoyo académico y administrativo de la Unidad Académica.

**Solicitud.** Es el documento escrito dirigido a un área o a una autoridad, mediante el cual se pide algo o atención ante quienes se plantea una reclamación con la exposición de los motivos, considerados meritorios para la solicitud.

**Sustentación.** Acto académico, expositivo, argumentativo y de defensa sobre los resultados de un trabajo de investigación ante un comité dictaminador, con el propósito de aprobar la tesis conducente a la obtención de un título profesional o grado académico.

**Tesis.** Es un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone la sustentación en acto público ante la

comunidad académica en general y la aprobación de un comité dictaminador, que lo evalúa. La tesis puede

ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.

**Trabajo académico.** Es un documento que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

**Trabajo de investigación.** Es un documento cuyo desarrollo implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea.

**Trabajo de suficiencia profesional.** Es un documento cuyo desarrollo implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La Escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y será sustentado públicamente ante un comité dictaminador evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.

## Título I

### De las Disposiciones Generales

#### Capítulo I

##### Beneficiarios y Propósito

**Artículo 1º** La investigación constituye una función esencial y obligatoria de las Universidades e Instituciones Superiores con rango universitario, que la fomenta, realiza, promueve y facilita la investigación en todos sus ámbitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico como labor permanente de la comunidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en las actividades investigadoras en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas (Ley Universitaria N.º 30220, art. 48).

**Artículo 2º** Los docentes de la ESFAP MUA tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión de la Escuela en los ámbitos que les corresponde (Ley Universitaria N.º 30220, artículo 79) y el deber de generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde (Ley Universitaria N.º 30220, artículo 87.3).

**Artículo 3º** Este reglamento se aplica a todos los estudiantes, docentes y egresados de todas las especialidades en su modalidad presencial, semipresencial y/o **programas de estudios académicos** de convalidación académica, complementación pedagógica, segunda especialidad, otros.

**Artículo 4º** El propósito de este reglamento es normar y establecer los procedimientos de la planificación, desarrollo y evaluación de la investigación formativa, trabajo de investigación conducente al grado de bachiller, para la elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de tesis. Asimismo, para la ejecución y supervisión del desarrollo y los procesos de evaluación y difusión de los informes de investigación sustentados satisfactoriamente, conducentes a la obtención del grado de bachiller y de título profesional y, además, para el desarrollo de la investigación por los equipos de investigación docente en la ESFAP MUA.

**Artículo 5º** La ESFAP MUA, promueve el desarrollo de la investigación en sus actividades educativas y artísticas de formación y especialización en el marco del respeto de las normas éticas, los derechos de autor y la propiedad intelectual.

En ese marco, la Dirección de gestión académica y la Coordinación de Investigación e Innovación, de la ESFAP MUA son las encargadas de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y coordinar su implementación en las jefaturas respectivas; asimismo, cautelar el cumplimiento de las normas éticas, los derechos de autor y propiedad intelectual, en concordancia con el reglamento de propiedad intelectual y el código de ética para la investigación.

**Artículo 6º** La ESFAP MUA, actualmente, cuenta con un Coordinador de Investigación e Innovación, integrado a la Dirección de gestión académica.

La ESFAP MUA asume la investigación con los siguientes criterios:

Una función esencial.

Un requisito de cumplimiento para el licenciamiento y la acreditación.

Parte esencial del modelo pedagógico que permite optimizar de calidad de los profesores, el aprendizaje y la evaluación institucional.

Un proceso continuo para seguir adquiriendo conocimientos y experiencias que aportan al desarrollo científico, artístico, tecnológico e innovador en las áreas propias del quehacer académico.

Un aporte al capital cultural, científico, tecnológico, artístico e innovador de la región y el país. Una contribución a los procesos académicos y administrativos mediante estudios de diagnóstico y retroalimentación a favor de todos los estudiantes de la Institución.

**Artículo 7º** La ESFAP MUA fomenta los siguientes objetivos:

1. El desarrollo científico, la innovación pedagógica y artística tecnológica.
2. La investigación interdisciplinaria y la competitividad nacional e internacional.
3. La coordinación entre las diversas instituciones de educación superior, organismos, dependencias y centros de investigación públicos y privados, nacionales e internacionales.
4. La vinculación entre la investigación y los sectores productivos y sociales como vía para articular la transparencia de los conocimientos científicos, culturales y sociales generados, y la presencia de la ESFAP MUA en el proceso de innovación pedagógica y artística.
5. La generación de sistemas innovadores en la organización y gestión de su actividad investigadora, la canalización de las iniciativas investigadoras de su personal académico, la transparencia de los resultados de la investigación y la captación de recursos para su desarrollo.
6. La movilidad de investigadores y grupos de investigación para la formación de equipos y centros de excelencia.

**Artículo 8º** La Dirección de gestión académica en coordinación con la Coordinación de Investigación e Innovación de la ESFAP MUA gestiona todo el proceso de investigación: inscripción, aprobación, desarrollo, seguimiento, evaluación, difusión y publicación de los resultados de las investigaciones. Asimismo, ejecuta los cambios relacionados con el proceso de la ejecución de los proyectos y tesis: cambio de asesor, modificación de título de las investigaciones, ampliación de los cronogramas de ejecución y cancelación de los proyectos o tesis. Además, monitorea el cumplimiento de los compromisos financieros relacionados a los proyectos financiados.

## Título II

### Principios, objetivos y políticas de investigación

#### Capítulo I

#### Principios

**Artículo 9º** La investigación en la ESFAP MUA, es una actividad fundamental en el proceso de formación profesional que vincula la teoría con la práctica y el estudio con el trabajo. La dedicación a la investigación tiene carácter prioritario para autoridades, docentes y estudiantes. Esta guiada por los siguientes principios:

1. Pensamiento creador, espíritu crítico y flexible, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación de la institución.
2. Respeto por las personas que son sujeto y objeto de investigación, así como por los derechos de propiedad intelectual y de conservación del ambiente.

3. Respuesta a las cambiantes tendencias del entorno y de la realidad, a nivel micro y macro e interacción y articulación con el entorno.
4. Contribución con soluciones a la problemática humanística, científica, artística y tecnológica.

**Artículo 10°** la investigación en la ESFAP MUA se caracteriza por ser creativa, innovadora, basada en principios éticos, que responde a las cambiantes tendencias del entorno y tiene la capacidad de proyectarse a corto, mediano y largo plazo para derivar en nuevos conocimientos y aplicaciones al desarrollo sostenible.

## Capítulo II

### Objetivos

**Artículo 11°** La investigación en la ESFAP MUA tiene por objetivo generar y fomentar espacios de búsqueda, análisis, interpretación, difusión, aplicación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y artístico, fortalecer los procesos de formación docente con proyección social.

Contribuir con sus resultados significativos en la comunidad científica y en la sociedad.

**Artículo 12°** La investigación en la ESFAP MUA, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar la investigación en el campo del conocimiento artístico y pedagógico mediante la formación investigativa como un eje transversal del currículo.
2. Promover y apoyar la formación de recursos humanos (docentes y estudiantes), cuyos conocimientos y creatividad coadyuven a elevar el nivel académico, artístico y cultural en la ESFAP MUA y en la sociedad.
3. Fomentar en los docentes y estudiantes la vocación científica, pedagógica, artística, tecnológica y humanística.
4. Impulsar la integración de la institución a redes de cooperación, públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, con fines de intercambio científico, pedagógico, artístico y tecnológico.
5. Generar, fomentar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de proyectos de investigación pedagógica y artística.
6. Promover las actividades de investigación en la formación académica a nivel de pregrado y posgrado.
7. Establecer y difundir el uso, gestión, explotación y divulgación de los derechos de propiedad intelectual.
8. Facilitar los conocimientos teórico - prácticos de los estudiantes para la investigación, innovación y desarrollo.

## Capítulo III

### Políticas de Investigación

**Artículo 13°** Para cumplir con los objetivos expuestos en el artículo anterior, es necesario implementar las siguientes políticas de investigación:

1. Promover el desarrollo de la investigación en las áreas del conocimiento artístico - pedagógico mediante la formación de talento humano altamente calificado para ser reconocida como una Escuela líder en investigación y contribuir con el desarrollo sostenible de la región, el país y el mundo.

2. Desarrollar una cultura investigativa interdisciplinaria en la comunidad de la institución que genere competencias con conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas en ciencia, arte, pedagogía, tecnología e innovación para lograr los estándares de evaluación y acreditación en investigación.
3. Fomentar la investigación formativa para que los estudiantes adopten una actitud crítica empleando el método científico aplicable durante sus estudios y en el desempeño de su profesión.
4. Impulsar la divulgación y la viabilidad de los resultados de las investigaciones en la comunidad científica nacional e internacional a través de la publicación de textos, revistas y artículos científicos en medios indexados y portales electrónicos acreditados.
5. Valorar los esfuerzos de investigación e incentivar con estímulos a investigadores mediante programas de reconocimiento, bonos por productividad, asignación de horas para la investigación y movilidad académica.
6. Reconocer los grupos de investigación multidisciplinarios que desarrollen tareas de investigación en líneas de investigación prioritarias según el plan estratégico nacional y el plan concertado de desarrollo regional.
7. Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos para que los estudiantes de pregrado, guiados por los docentes de la ESFAP MUA que desarrollen actividades especiales de investigación formativa artística y pedagógica.
8. Impulsar la gestión, administración e implementación de laboratorios de investigación multidisciplinaria con personal experto y equipos especializados de última de generación.
9. Fortalecer la competitividad en ciencia, arte, pedagogía, investigación e innovación para obtener financiamiento de proyectos de investigación de fuentes de cooperación técnica nacional e internacional.
10. Promover la internacionalización de la investigación mediante la participación en redes, convenios, convocatorias, eventos, pasantías y movilidad internacional.
11. Sistematizar los procesos de investigación en plataformas *on-line* para procesar las diferentes actividades de investigación e innovación.
12. Impulsar el binomio ESFAP MUA - instituciones educativas para el fomento de la investigación y el desarrollo, la renovación de los sistemas de generación de conocimiento y su difusión.

### Título III

#### De la Investigación Formativa

**Artículo 14° Alcance.** La investigación formativa es el espacio para el desarrollo de habilidades investigativas por medio de un proceso de participación y aprendizaje continuo de los estudiantes y ejecutada por los docentes en cada una de las áreas del ciclo académico.

**Artículo 15° Áreas.** El currículo, a través del plan de estudios de la ESFAP MUA debe contener áreas directamente vinculadas a la investigación formativa en un mínimo de seis por ciento (6%) a ocho por ciento (8%) y distribuidas a lo largo del mismo plan de estudios en cuatro etapas.

**Artículo 16° La transversalidad de la investigación.** Las habilidades para la lectura y redacción necesarias para los informes de investigación son desarrolladas de manera integrada por todas las áreas, las que deberán desarrollar transversalmente estas habilidades.

## Capítulo I

### Etapa I de la Investigación Formativa

**Artículo 17° Alcance.** La Etapa I comprende a los estudios del segundo año donde se desarrolla la asignatura de Investigación (III y IV), el contenido es diseñado con la Dirección de investigación y gestión cultural (DIGC) cuyo propósito fundamental es desarrollar en los estudiantes las capacidades cognitivas y metacognitivas en la apropiación, organización y producción de nuevos conocimientos y es dirigida por un docente investigador o un docente con amplia experiencia en la materia. Tiene el propósito de fortalecer las habilidades investigativas, la DIGC planifica y desarrolla actividades con el objeto de mantener informados a la comunidad educativa.

**Artículo 18° Participación y desarrollo.** La Dirección de gestión académica de la Escuela supervisa el desarrollo de la asignatura. Los docentes de la asignatura apoyan el progreso de la asignatura elegida para el avance de la investigación. Los docentes de investigación del tercer ciclo deben reunirse para articular y proponer temas de investigación que tenga alcance a los requerimientos de cada asignatura, el coordinador de esta actividad es el docente de investigación con la DIGC de la escuela.

**Artículo 19° Artículo de revisión.** Al cumplir el tercer ciclo académico, los estudiantes, en grupos de tres como máximo, deben presentar un artículo de revisión acorde con el currículo, de acuerdo con las normas y estilos de las Unidades Académicas conforme al siguiente formato (E-5).

**Artículo 20° Difusión.** El artículo de revisión es presentado en las Jornadas estudiantiles de investigación o en otros eventos académicos, previa evaluación (INF-02) de estructura y estilo, análisis de coincidencias con máximo de similitud del 20%.

**Artículo 21° Monitoreo.** En el tercer ciclo, La Dirección de gestión académica en coordinación con el jefe de educación artística planifica, monitorea y evalúa el plan de Investigación Formativa determinando la asignatura responsable que estará monitoreando las actividades de investigación para ese ciclo académico.

**Artículo 22° Coordinación de actividades.** La Dirección de gestión académica y el Coordinador de Investigación e Innovación coordina con el director de la Escuela, la comisión de currículo y los docentes responsables de las áreas para articular las actividades de investigación, determinadas en el currículo cuyo contenido debe tener alcance a todas las áreas y determinar la función de cada uno.

**Artículo 23° Investigación formativa.** Durante su formación en la ESFAP MUA el estudiante desarrolla varias investigaciones como parte del proceso de investigación formativa.

## Capítulo II

### Etapa II de la Investigación Formativa

**Artículo 24° Alcance.** La Etapa II comprende V, VI ciclos de estudios la Dirección de gestión académica coordina con el director de la Escuela y la comisión de currículo la elección de una o más áreas, determinadas en el currículo, sobre la cual se articulará el desarrollo de las actividades de investigación en esta etapa.

**Artículo 25° Antecedentes y marco teórico.** En el tercer año, con el apoyo del docente, cada equipo de investigación de estudiantes (máximo 3 estudiantes), escribe un artículo acorde con el currículo.

## Capítulo III

### Etapa III de la Investigación Formativa

**Artículo 26° Alcance.** La Etapa III comprende VII y VIII de estudios. En el VII ciclo es estudiante presenta una solicitud pidiendo la designación de un asesor (MS-01).

**Artículo 27° Elección del tema.** La elección del tema de investigación es desarrollada con el apoyo del docente y con los recursos que dispone la Escuela, teniendo en cuenta las líneas de investigación priorizadas por la institución.

**Artículo 28° Presentación de proyecto de investigación.** Como resultado del desarrollo de la investigación, el estudiante al término del VIII ciclo presenta el proyecto de investigación solicitando revisión según (E-1)

**Artículo 29° Inscripción.** Luego de tener dictamen de la comisión revisora, el estudiante presenta una solicitud para inscribir el proyecto de investigación (MS-02), refiriendo a su asesor de investigación.

**Artículo 30° Monitoreo.** El planteamiento del proyecto de investigación es monitoreado por el profesor del área y por el asesor asignado.

**Artículo 31° Evaluación.** La evaluación de esta actividad es responsabilidad del profesor a cargo del área.

## Capítulo IV

### Etapa IV de la Investigación Formativa

**Artículo 32° Alcance.** La Etapa IV corresponde a los estudiantes del IX, X ciclos.

**Artículo 33° Trabajo de campo.** El investigador realiza el trabajo de campo según lo consignado en el proyecto hasta concluir con la redacción del informe final.

**Artículo 34° Referencias.** La tesis tiene las referencias según requiera la investigación, salvo excepciones relacionadas al área o tema de investigación.

**Artículo 35° Evaluación.** La revisión del avance del trabajo de campo está a cargo del docente asesor, quien puede buscar el apoyo del docente del área de investigación.

**Artículo 36° Estructura** del informe final (tesis). En el X ciclo, el estudiante presenta el informe final según (E-2)

**Artículo 37° Tiempo de desarrollo.** El trabajo de campo es desarrollado en el IX ciclo y X ciclo académico.

**Artículo 38° Trabajo de investigación.** En el X ciclo los estudiantes deben culminar su trabajo de investigación (tesis).

## Título IV

### De la Investigación como Requisito Parcial para el Grado Académico de Bachiller

**Artículo 39° Registro o inscripción.** El estudiante solicita registrar el proyecto de investigación con el visto bueno del DIGC (UA\_01) al término del VIII ciclo académico (MS\_02).

**Artículo 40° Desarrollo.** El desarrollo de la investigación es realizado individualmente por cada estudiante (ver complementaria de reglamento de grados y títulos) y es asesorado por un docente de la especialidad o afín.

**Artículo 41° Autorización del comité de ética.** Si el desarrollo de la investigación involucra personas y animales es necesario solicitar previamente en la DIGC la autorización del Comité de Ética de la ESFAP MUA.

**Artículo 42°** Aprobar todos los créditos del plan de estudios.

**Artículo 43°** Presentación (físico y virtual) y sustentación de un trabajo de tesis en forma individual o excepciones (ver cuarta complementaria de reglamento de grados y títulos).

**Artículo 44°** Informe de cumplimiento de requisitos:

- a. Certificación del dominio del inglés pre intermedio, emitido por el Centro de Idiomas de la ESFAP MUA.
- b. Constancia de aprobar los talleres extracurriculares (4 créditos)

## Título V

### Del Asesor y del Investigador de Pregrado

**Artículo 45° Cualidades.** El asesor es un docente quien tiene vínculo laboral o académico con la ESFAP MUA con título profesional de licenciado en educación, grado de bachiller, magíster/maestro, con experiencia en investigación y conocimiento en el tema que pretende asesorar.

**Artículo 46° Funciones.** Son funciones del asesor de tesis:

1. Respetar las cláusulas del compromiso ético del investigador (Anexo 02) previamente firmado.
2. Guiar y orientar al investigador en la preparación, ejecución del proyecto e informe final de tesis, defensa del informe de investigación y difusión en eventos académicos científicos.
3. Establecer las condiciones de trabajo del proceso de asesoría y ejecución del proyecto de tesis.
4. Gestionar el uso de talleres, sistemas de información bibliográfica, entre otros, necesarios para el buen desarrollo de la tesis.
5. Asumir la responsabilidad sobre el contenido y la calidad del informe de tesis: originalidad, revisión de literatura/marco teórico, coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión/conclusiones y recomendaciones, así como la revisión ortográfica, gramatical y redacción de acuerdo con el Reglamento de la Escuela.
6. Coordinar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Comité Dictaminador juntamente con el investigador y en el plazo establecido.
7. Firmar y emitir las cartas de presentación del proyecto e informe de tesis.

8. Orientar al investigador en la elaboración del material audiovisual para la sustentación del informe.
9. Supervisar que el contenido del informe de investigación respete las normas éticas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y conforme al parámetro máximo 20% de coincidencias.

**Artículo 47° Responsabilidades y obligaciones.** Son responsabilidades del investigador:

1. Respetar las cláusulas del compromiso ético del investigador (Anexo 06), previamente firmado.
2. Desarrollar investigaciones que corresponden a las líneas de investigación de la ESFAP MUA.
3. Establecer, junto con el asesor, el cronograma del proceso de asesoría de la investigación y las formas de evaluación en cada etapa.
4. El asesor dispone dentro de su jornada no lectiva un total de cuatro horas para cada sesión/trabajo de asesoría.
5. Participar en forma personal, activa y responsable en las sesiones de asesoría; evidenciando un avance en el desarrollo de su investigación y no permitir su estancamiento.
6. Presentar al asesor los avances del desarrollo de la investigación de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto.
7. Participar en eventos científicos, en compañía del asesor, si es posible, presentando los resultados parciales o totales de su investigación.
8. Presentar artículos de investigación bibliográfica (revisión) o artículos empíricos, sobre los resultados parciales de la investigación, para que sean publicados en medios institucionales y otros.
9. Otras que le encomiende el asesor o la DIGC.

## Título VI

### Del Desarrollo de la Tesis para Obtener el Título Profesional

#### Capítulo I

##### Del Proyecto de Tesis

**Artículo 48° Definición.** El proyecto de tesis o proyecto de investigación, es una propuesta de una investigación científica o tecnológica en el campo educacional - artístico, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio, cuyo desarrollo conduce a la obtención del título profesional.

**Artículo 49° Número de investigadores.** El proyecto de tesis para título profesional es individual (ver disposiciones complementarias del reglamento de grados y títulos) y su modalidad es presencial.

**Artículo 50° Nombramiento del asesor.** Paso 1 El investigador solicita a Dirección de gestión académica quien coordinará con la DIGC la designación del asesor al inicio del VII ciclo, para asesorar la elaboración, desarrollo y presentación del proyecto de tesis, previa solicitud del investigador: Solicitud pidiendo la designación del asesor de proyecto de tesis (MS-01).

**Artículo 51° Nombramiento del asesor.** La Dirección General emite la Resolución (Resolución 02) nombrando al asesor del proyecto de tesis, y remite la resolución pertinente al investigador, al asesor, y a la UA – DIGC.

**Artículo 52° Coordinación.** El asesor y el investigador coordinan el inicio de las actividades del proyecto en un plazo máximo de un mes.

**Artículo 53° Incumplimiento del investigador.** Si no hay respuesta favorable del investigador pasados los dos meses, el asesor presenta un informe sobre el incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por el investigador, adjuntando las copias de las comunicaciones (email, WhatsApp, mensajes de texto, fechas de llamadas telefónicas, mensajes msn, twitter, Skype y otros), y con este informe se concluye el servicio de asesoría sin perjuicio para el asesor (INF-06).

**Artículo 54° Incumplimiento del asesor.** Si no hay respuesta favorable del asesor, pasados los dos meses, el investigador presenta un informe (INF-07) sobre la negligencia del asesor, adjuntando las copias de las comunicaciones (email, WhatsApp, mensajes de texto, fechas de llamadas telefónicas, mensajes msn, twitter, Skype y otros). Con este informe el investigador solicita un nuevo asesor sin perjuicio para el investigador (MS-05).

**Artículo 55° Plazo de presentación.** El plazo máximo otorgado para la presentación del proyecto de tesis es hasta seis meses, a partir de la emisión de la resolución de designación del asesor. Concluido este plazo, el investigador reinicia otro proceso.

**Artículo 56° Estructura.** El proyecto de tesis es elaborado por el investigador con la orientación del asesor, según la siguiente estructura y con los lineamientos registrados en el (E-1y E2), a la estructura se puede añadir las peculiaridades exigidas por las características y la naturaleza de la investigación respectiva en cada especialidad.

## Capítulo II

### De la Revisión del Proyecto de Tesis

**Artículo 57° Solicitud.** Paso 2. El investigador al culminar el VIII ciclo solicita la revisión y/o aprobación del proyecto de tesis a la Dirección General, adjuntando:

1. Solicitud pidiendo revisión y/o aprobación del proyecto de tesis (MS-02).
2. Informe de conformidad del asesor (UA-04).
3. Proyecto de tesis en formato digital.
4. Recibo de pago por derecho de revisión del proyecto de tesis, cuyo pago es establecido y registrado en el TUPA institucional.

**Artículo 58° Revisión y aprobación.** La DGA en coordinación con el DIGC designa a un docente para revisión del proyecto de tesis según temática.

**Artículo 59° Procedencia.** Para la revisión deberá ser docente de la ESFAP MUA con el título profesional de educación, grado académico de bachiller o magister, además de tener experiencia en investigación y suficiente conocimiento sobre el tema de investigación correspondiente.

**Artículo 60° Funciones.** Son funciones y atribuciones de los revisores:

1. Vigilar la calidad del proyecto de tesis: revisión de literatura/marco teórico, método, originalidad e innovación y consideraciones éticas, impacto y relevancia, factibilidad y utilización de recursos, revisión ortográfica, gramatical y redacción técnica del documento.
2. Supervisar que el contenido del informe de investigación respete las normas éticas sobre propiedad intelectual y derechos de autor,

3. Emitir el informe dando conformidad para la emisión de la Resolución correspondiente. del proyecto de tesis (UA-05).
2. Respetar los plazos especificados para el cumplimiento de sus funciones.
3. Refrendar y emitir los documentos pertinentes competentes de sus funciones.

**Artículo 61° Plazo para la revisión.** La DGA convoca al DIGC, en un plazo máximo de 30 días calendarios, para que éste remita el informe (UA-05) en los siguientes términos:

1. Aprobado, listo para aprobar e inscribir el proyecto de tesis.
2. Observado, puede aprobar e inscribir el proyecto de tesis después de levantar las observaciones.
3. Desaprobado, es necesario reorganizar el proyecto.

Si se produjera incumplimiento del plazo estipulado para emitir el dictamen, por cese laboral, hechos fortuitos o de fuerza mayor, el asesor solicita a través de la Dirección General a la DGA el informe correspondiente. Si el incumplimiento de los miembros del DIGC persiste, se procede a la aprobación automática del proyecto de tesis.

**Artículo 62° Subsanación de observaciones.** Si el proyecto de tesis es observado, se deberá coordinar con el investigador para levantar las observaciones dentro de los 30 días calendarios, luego la DGA - DIGC emite el dictamen correspondiente.

No subsanación. Si no subsanan las observaciones en el plazo pertinente, es considerado en abandono y, en consecuencia, archivado sin generar reclamo alguno de los involucrados.

**Artículo 63° Informe favorable.** Si el proyecto de tesis no tiene observaciones, la DGA - DIGC (UA-05) notifica al asesor y al investigador para seguir el proceso de aprobación e inscripción del proyecto.

## Capítulo III

### De la Aprobación, Inscripción y Vigencia de Asesoría del Proyecto de Tesis

**Artículo 64° Inscripción.** Paso 3 La Dirección General emite la Resolución de inscripción, autorización para el desarrollo del proyecto (Resolución 04) la cual es remitida al investigador, al asesor y a la DGA.

**Artículo 65° Tiempo de vigencia.** El tiempo de vigencia del proyecto de tesis inscrito será hasta culminar el X ciclo académico. Si se excede el tiempo, el investigador solicita al DGA la ampliación del tiempo de 24 meses para terminar el proceso (MS-06), previo pago según TUPA institucional vigente.

**Artículo 66° Vigencia de Asesoría.** La asesoría para la ejecución del proyecto tiene una vigencia hasta concluir el X ciclo de manera gratuita.

**Artículo 67° Requisitos de inscripción.** El investigador solicita a la DG la inscripción del proyecto de tesis adjuntando:

1. Solicitud para inscripción de proyecto de tesis (MS-03).
2. Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
3. Dictamen del proyecto de tesis.
4. Ficha de inscripción del proyecto de tesis, impresa y firmada por el asesor.
5. Proyecto de tesis en formato digital.
6. Recibo de pago por derecho de inscripción del proyecto de tesis, cuyo pago es establecido y registrado en el TUPA institucional vigente.

**Artículo 68° Momento o ciclo de inscripción.** El investigador debe solicitar la inscripción del proyecto de tesis en el mes de noviembre del VIII ciclo académico.

## Capítulo IV

### De la Ejecución, Vigencia e Informe

Inicio. La ejecución del proyecto de tesis se inicia después de la emisión de la Resolución de inscripción del proyecto de tesis (Resolución 04).

**Artículo 69° Obligaciones del investigador.** Durante la ejecución del proyecto, el investigador, bajo la orientación de su asesor:

1. Desarrolla la investigación siguiendo la metodología propuesta.
2. Analiza y discute los resultados obtenidos durante la investigación.
3. Divulga los resultados preliminares de la investigación en eventos científicos (congresos, seminarios, coloquios y otros).
4. Redacta el informe de tesis, siguiendo el protocolo de la ESFAP MUA.

**Artículo 70° Reuniones de coordinación.** El asesor y el investigador programan y realizan reuniones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proyecto de tesis.

**Artículo 71° Cancelación o suspensión.** El asesor solicita la cancelación del desarrollo de la investigación a DG, en caso de incumplimiento del investigador en el avance de las actividades planificadas o sucesos de hechos fortuitos (INF-06).

**Artículo 72° Cambio de asesor.** El investigador solicita a la Dirección General, el cambio del asesor, si se presentara una de las siguientes situaciones: incumplimiento del cronograma de asesorías, cese laboral o acaecimiento de hechos fortuitos o de fuerza mayor (MS-05).

**Artículo 73° Informe y presentación.** Al término de la tesis, el investigador redacta el informe de acuerdo con la estructura del informe final de tesis (E-2). El investigador presentará su informe de tesis revisado, en lo posible por un corrector de estilo, que asegure la calidad de la redacción, ortografía, gramática y estilo de citación.

## Título VII

### Dictamen del Informe de Tesis de Pregrado

#### Capítulo I

##### Subcapítulo I Del Comité Dictaminador

**Artículo 74° Comité dictaminador.** La Dirección General emite la Resolución de los miembros del Comité Dictaminador para título profesional conformada por la DGA - DIGC (Resolución 05). Está conformado por los profesores de la ESFAP MUA, uno de los miembros debe ser el docente que cumplió la tarea de revisor del proyecto.

**Artículo 75° Solicitud de dictamen.** Paso 4. El investigador solicita el dictamen de la tesis / trabajo de investigación al director general, adjuntando:

1. Solicitud de dictamen de tesis / trabajo de investigación (MS-07) UA – DIGC.
2. Informe de conformidad de la tesis /trabajo de suficiencia profesional para dictamen
3. Tesis en formato digital.
4. Informe de coincidencias con un máximo de 20% de similitud, firmado por la DGA.
5. Recibo de pago por derecho de dictamen de acuerdo a TUPA institucional vigente.

## Subcapítulo II Condiciones y funciones del Comité Dictaminador

**Artículo 76° Requisitos.** Los miembros del Comité Dictaminador son docentes de la ESFAP MUA, que tengan el título de licenciado en educación, grado académico de bachiller o el grado académico de magíster/maestro, con experiencia en investigación y suficiente conocimiento sobre el tema que dictamine.

**Artículo 77° Funciones.** Son funciones y atribuciones de los miembros del comité:

1. Cuidar la originalidad, revisión de literatura/bases teóricas, coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión/conclusiones, así como la revisión ortográfica, gramatical y redacción.
2. Hacer llegar las observaciones al investigador y asesor a través de la DGA - DIGC para que sean resueltas si son pertinentes.
3. Programar la pre-sustentación de la tesis y realizar las observaciones correspondientes.
4. Aprobar u observar el informe de tesis con las especificaciones de las observaciones (UA-08).
5. Observar los plazos determinados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Refrendar y emitir la documentación sustentatoria o requerida por sus funciones.
7. Una vez obtenido el dictamen favorable del Comité Dictaminador se procederá a la sustentación con los dictaminadores que emitieron el informe respectivo dentro de los siguientes 30 días.

## Subcapítulo III El dictamen del informe de tesis

**Artículo 78° Plazo para la emisión de dictamen.** El Comité Dictaminador en un plazo máximo de 15 días calendarios deberá remitir el dictamen en los siguientes términos (UA-08:

1. Aprobado, listo para sustentar.
2. Observado, puede sustentar después de levantar las observaciones.
3. Desaprobado, necesita reorganizar el informe.

**Artículo 79° Dictamen.** Si la tesis no tiene observaciones, el Comité Dictaminador emite el dictamen (UA-08) a Dirección General, notificando al asesor y al investigador para seguir el proceso de sustentación final.

**Artículo 80° Tesis/trabajo de investigación observado.** Si la tesis tiene observaciones, el investigador coordina con el Comité Dictaminador para el levantamiento de observaciones, una vez levantadas se emite el dictamen, todo el proceso tiene como plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 81° No levantamiento de observaciones.** En caso de no levantar las observaciones en el plazo referido en el artículo 78°, la tesis es considerada en abandono y, en consecuencia, es archivada sin lugar a reclamo alguno.

**Artículo 82° Cambio de dictaminador.** En caso de incumplimiento del plazo determinado para emitir el dictamen, por cese laboral de un dictaminador, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, el asesor solicita a la Dirección General el cambio del(los) dictaminador(es). Si el incumplimiento de los miembros del comité persiste, se procede a la aprobación automática de la tesis/trabajo de investigación.

**Artículo 83° Modificación del título de investigación.** El investigador puede solicitar (MS\_11) a la Dirección General, la modificación del título del proyecto de tesis / proyecto de investigación o la modificación de la ficha de inscripción del proyecto de tesis / proyecto de

investigación, con la ficha UA-09, antes de la resolución de expedito. Si se solicita, el director general emite la Resolución de modificación de la ficha de la inscripción del proyecto de tesis (Resolución 07), previo pago indicado en el TUPA vigente institucional.

## Capítulo III

### De la Sustentación de la tesis

#### Subcapítulo I Declaración de expedito

**Artículo 84° Declaración de expedito.** Paso 5 Para la sustentación de tesis / trabajo de investigación, el investigador solicita a la Dirección General, la declaración de expedito, adjuntando:

1. Solicitud de declaración de expedito y fecha de sustentación (MS-09)
2. Constancia de inscripción del grado de bachiller en la SUNEDU.
3. Dictamen aprobado de la tesis / trabajo de investigación (UA-08).
4. Constancia de no adeudar bienes a la ESFAP MUA por ningún concepto
5. Constancia de haber aprobado el idioma inglés (pre intermedio)
6. Constancias de haber aprobado 4 créditos de talleres extracurriculares
7. Presentación de la tesis en digital.
8. Recibo de pago por derecho de sustentación, de acuerdo con el TUPA institucional.
9. Recibo de pago por derecho de expedición y registro de título de licenciado (derecho de título profesional, derecho de diploma de título, impresión de título) de acuerdo a TUPA.
10. Cuatro fotografías de frente, tamaño pasaporte a colores y en fondo blanco con terno.
11. Llenar el formulario del paso 5.

**Artículo 85° Resolución de expedito.** El director en un plazo de quince (15) días calendarios, emite la Resolución de declaratoria de expedito designando a los miembros del comité dictaminador de sustentación, además, determinando el lugar, la fecha y la hora de sustentación (Resolución 08).

#### Subcapítulo II

#### Del Protocolo de la Sustentación del Informe de Tesis/

#### Trabajo de Investigación

**Artículo 86° Protocolo para la sustentación.** La sustentación de la tesis / trabajo de investigación, en acto público, con el siguiente protocolo:

1. Ingreso del comité dictaminador de Sustentación de tesis / trabajo de investigación (con medallas) encabezado por el presidente, y el asesor del trabajo de investigación. El comité dictaminador deberá vestir traje formal.
2. Bienvenida al acto académico y presentación de los miembros del comité dictaminador de la sustentación, a cargo del presidente.
3. Invitación al investigador para la sustentación, a cargo del presidente.
4. Lectura de la Resolución de la sustentación de tesis / trabajo de investigación, a cargo del secretario.
5. Instrucciones del presidente sobre el tiempo y modalidad para la sustentación.

6. Exposición del investigador, por un periodo de 30 minutos, incidiendo en los resultados obtenidos. De no concluir con el tiempo asignado el presidente informará para continuar al siguiente paso.
7. Ronda de preguntas del comité dictaminador, con la dirección y control del presidente.
8. Terminada la ronda de preguntas, el presidente pide al pleno retirarse de la sala para deliberación.
9. El Comité dictaminador delibera sobre la calidad de defensa de los resultados de la investigación y emiten un dictamen expresado en una calificación vigesimal y literal asignada como aprobado o desaprobado.
10. El Vocal del comité dictaminador lee el acta de sustentación, comunicando el resultado de la evaluación.

### Subcapítulo III Comité dictaminador de Sustentación

**Artículo 87° Comité dictaminador de sustentación.** La Dirección de gestión académica en coordinación con la DIGC designan el comité dictaminador de sustentación de la tesis.

**Artículo 88° Conformación.** El comité dictaminador para la sustentación de la tesis conducente al título profesional está conformado por: presidente, secretario y vocal; más un docente accesitario en caso de ausencia de un miembro del comité dictaminador.

**Artículo 89° Presidencia.** El presidente del comité dictaminador de sustentación es un docente nombrado de la ESFAP MUA. Su función es moderar las actuaciones durante el acto académico de sustentación.

**Artículo 90° Difusión.** La Escuela en coordinación con la UA y Secretaría Académica, hace la difusión de la sustentación de la tesis / trabajo de investigación, mediante afiches o avisos publicados en los periódicos murales ubicados en lugares públicos de mayor concurrencia, del mismo modo se hace la difusión en la página web de la ESFAP MUA, considerando el tiempo de diez (10) días antes de la sustentación.

**Artículo 91° Acto de sustentación.** La sustentación es efectuada por el investigador en acto público y ante los miembros del comité dictaminador, en el lugar, el día y la hora referidos en la Resolución, dentro del auditorium de la institución.

**Artículo 92° Procedimiento de la defensa.** Al inicio del acto de sustentación, según el protocolo de la ESFAP MUA, el presidente del comité dictaminador comunica al investigador el procedimiento de la defensa de la tesis / trabajo de investigación.

### Subcapítulo IV Evaluación del acto de sustentación de la tesis

Evaluación. La evaluación de la sustentación de la tesis / trabajo de investigación comprende los siguientes indicadores:

1. Dominio del tema y del procedimiento metodológico de la investigación.
2. Aporte al conocimiento de la educación artística, el arte y la ciencia.
3. Capacidad de argumentación durante las respuestas a las preguntas formuladas por el comité dictaminador.
4. La calificación de la sustentación corresponde al promedio de los rubros antes mencionados.

**Artículo 93° Calificación y escalas.** El resultado final de la sustentación es expresado en la calificación de aprobado o desaprobado, equivalente a una escala vigesimal, literal y cualitativa conforme a la tabla siguiente:

Calificación		Escalas	
		Vigesimal	Cualitativa - nominación
a	Aprobado	20	Excelente
		19	
		18	Muy bueno
		17	
		16	Bueno
		15	
		14	Aceptable
b	Desaprobado	Menos de 14	Deficiente

**Artículo 94° Condiciones adicionales de calificación.** La sustentación de la tesis / trabajo de investigación es evaluada y calificada en los términos siguientes:

1. Aprobada sin observaciones a la tesis.
2. Aprobada con observaciones.
3. Desaprobada.

**Artículo 95° Calificación aprobatoria mínima.** La calificación por escala, vigesimal, literal y cualitativa mínima es de: catorce (14), con nominación de aceptable.

**Artículo 96° Deliberación de la calificación.** Al término de la sustentación, el Comité dictaminador delibera en forma privada sobre la calificación respectiva. En la calificación cada uno de los miembros del Comité dictaminador emite su decisión a través del llenado de ficha y acta de evaluación correspondiente, el secretario deja constancia del promedio obtenido según la escala de evaluación. No existe ni procede abstención u otra modalidad que impida conocer la decisión del miembro del comité dictaminador.

**Artículo 97° Firma en el acta y difusión de resultado.** El secretario del Comité dictaminador antes de la difusión y comunicación en el acto del resultado de la evaluación y calificación procede a registrar la decisión en los términos de la escala en el acta de Sustentación de Tesis de la ESFAP MUA respectivamente y cada uno de los miembros proceden a su firma.

A continuación de la firma en el acta, el Vocal anuncia los resultados al investigador y ante quienes asistan al acto.

Todos los documentos de evaluación se hacen entrega a Secretaría Académica para los trámites pertinentes.

**Artículo 98° Invalidación del acta.** La Secretaría Académica de la institución cautela, custodia y gestiona el libro de sustentación de tesis o trabajo de suficiencia profesional respecto del correcto uso, llenado o registro del acto de sustentación y de los datos, firmas y situaciones derivadas del mismo.

Toda enmendadura o corrección sustancial respecto de la identidad de personas, título de la tesis, o mención de la carrera profesional o programa académico erróneo, o del grado o título, en el Acta invalida su contenido y el acto mismo.

**Artículo 99° Nueva sustentación por desaprobación.** Si la sustentación es desaprobada, el investigador solicita nueva declaración de expedito (MS-10) para sustentar, después de treinta (30) días calendarios, tiempo mínimo posterior a la sustentación desaprobada y, por última vez, ante el mismo comité dictaminador, adjuntando el recibo de pago por sustentación

y el ejemplar de la tesis en versión digital y un ejemplar impreso y anillado. El director emite la Resolución de nueva declaración de expedito (Resolución 09).

**Artículo 100° Orden de empaste.** Si la sustentación es aprobada sin observaciones o han sido subsanadas en la tesis / trabajo de investigación, el secretario del comité dictaminador de sustentación informa a la DGA para que emita la orden de empaste respectivo (UA-02). Con la orden de empaste se procede a lo siguiente:

1. Emisión del código de barras, el código de respuesta rápida (QR) y la ficha catalográfica. El candidato envía al área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU.
  - Una solicitud requiriendo la generación del código de barras y el código de respuesta rápida (QR), además la ficha catalográfica
  - Adjunta a la solicitud una copia digital en PDF, tal como se ha de imprimir la tesis y la base de datos utilizada en la investigación.
  - La información se envía al correo electrónico del repositorio correspondiente.

El candidato, Recibida la ficha catalográfica, efectúa lo siguiente:

- La inserta en la tesis.
- Corrige las observaciones de la estructura (si hubiera).
- Envía nuevamente la tesis al área de análisis documental y repositorio de la ESFAP MUA en copia digital del documento final en formato PDF.

Autorización de empaste. Verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los documentos entregados a la SUNEDU, da el visto bueno a la autorización de empaste otorgada por la UA.

El área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU, es encargado de colocar en el repositorio de tesis / trabajo de investigación y generar el enlace correspondiente (URL), imprimir el URL del documento debajo de la ficha catalográfica.

El área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU, comparte el documento, y envía a Secretaría General la copia final y el enlace del documento en el repositorio, y una copia digital al candidato.

**Artículo 101° Plazo para la subsanación de observaciones.** Si la sustentación de la tesis / trabajo de investigación es aprobada con observaciones, el secretario del comité dictaminador remite las observaciones a la DGA, con copia al investigador y al asesor para ser subsanadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 102° Declaración de abandono.** Si las observaciones del comité dictaminador no son subsanadas en el plazo determinado, el proceso es declarado en abandono, archivándose todo lo actuado, sin dejar opción a ningún reclamo del investigador.

**Artículo 103° Verificación de subsanaciones y empaste.** Concluida la subsanación de las observaciones, el investigador presenta un ejemplar a la DGA para la verificación correspondiente. La DGA después de la verificación de la subsanación de las observaciones, emite la orden para el empaste (02) y uno (01) en formato digital PDF (CD) respectivo (UA-12).

## Título VIII

### Requisitos Parciales para Obtención de Grado o Título

**Artículo 104° Requisitos parciales para la obtención de grado o título.** Además de los requisitos académicos y administrativos específicos que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la ESFAP MUA para el otorgamiento del título profesional, el investigador presenta a la DGA y CCI, los documentos siguientes:

1. DNI escaneado, conforme a su partida de nacimiento. Recuerde que, si sus nombres y/o apellidos aparecen con tildes en la partida de nacimiento, también deben aparecer

con tildes en el DNI (por más de que estén escritos en mayúscula), de acuerdo a la normativa vigente de la RENIEC, si encuentra usted que esto no se cumple, deberá dirigirse a la oficina de la RENIEC más cercana a usted y realizar la actualización respectiva.

De lo contrario esto podría traerle dificultades en cuanto al reconocimiento oficial de su diploma. En el caso de estudiantes extranjeros, estos deberán presentar el Carné de Extranjería Vigente.

2. Para el título. Orden de empaste (UA-12), firmado por la DGA de la ESFAP MUA.

## Título IX

### De la Distribución de los Informes y Difusión de los Resultados

**Artículo 105º Unidad responsable.** La Secretaría Académica es la encargada entregar los ejemplares físicos, en número de dos (02) y uno (01) digital de la tesis a las diferentes instancias correspondientes, conforme a la distribución siguiente:

1. Unidad Académica un (1) ejemplar digital.
2. Biblioteca institucional un (1) ejemplar en físico y digital.
3. SUNEDU- SEDE, un (1) ejemplar digital.
4. Investigador, un (1) ejemplar digital.

**Artículo 106º** La tesis / trabajo de investigación digitalizada es difundida a través del repositorio institucional.

**Artículo 107º Publicación y derechos.** Los artículos generados, a partir de la tesis, son publicados por el investigador con apoyo de la DGA en revistas científicas/académicas, respetando los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y afiliación institucional. El registro de los artículos publicados es administrado por la DGA y la coordinación de investigación.

**Artículo 108º Archivo.** Secretaría Académica está facultada para la gestión del archivo académico institucional, que comprende las tesis, en físico y digital, así como de los registros de entendimiento entre el autor(es) y la ESFAP. MUA C., (UA-10).

**Artículo 109º Difusión.** La difusión de la tesis, / trabajo de investigación y artículos son publicados en el repositorio institucional y la página web de ESFAP MUA, agrupadas de acuerdo a las líneas de investigación correspondiente.

## Título X

### De los Derechos de Autor y Derechos Conexos

**Artículo 110º Cautelar derechos.** La ESFAP MUA cautelan los derechos de autor, derechos conexos y derivados de los procesos de tesis: inscripción, ejecución, dictamen, sustentación e informe de resultados.

**Artículo 111º Registros.** El Registro de la tesis, trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional, tiene el carácter y naturaleza de documento académico, donde se anota lo siguiente:

1. Identificación del investigador sea estudiante (nombres y apellidos completos, según DNI o carné de extranjería).
2. El título del documento académico.
3. Declaración jurada de la autoría del documento académico.
4. El día, mes y año de la sustentación.

5. Hoja de los miembros del comité dictaminador con las firmas correspondientes
6. Las resoluciones del proceso por fecha y contenido resolutive.
7. El asesor identificado con el título o grado; nombres y apellidos completos.

**Artículo 112° Estructura del registro.** La tesis, trabajo de suficiencia profesional, el Informe está estructurado en forma electrónica o digital, bajo caracteres de seguridad y reporte. La UA coordina su estructura con la DIGC de acuerdo con las necesidades y requerimientos de una gestión de calidad, de difusión y evaluación de los procesos, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Acreditación.

**Artículo 113° Reconocimiento.** El reconocimiento de algún derecho de autor o derechos conexos derivados de la aplicación del presente Reglamento solo es declarado y certificado por la respectiva Dirección General, sobre la base del material y sustentatoria del Registro de Proyectos de Tesis.

**Artículo 114° Custodia libros de actas.** La Secretaría Académica de la ESFAP MUA cautela, custodia y gestiona en forma individualizada, exclusiva y excluyente el Libro de Actas de Sustentación de Tesis. El mismo tiene la calidad de documento y registro académico intangible y sustentatoria de derechos de autor y derechos conexos.

**Artículo 115° Adulteración de los registros.** Cualquier adulteración o registro de información no sustentatoria es observada por los interesados o la DIGC ante el UA en primera instancia y Dirección general en segunda y última instancia. En su caso, el(los) autor(s) es (son) separado(s) de la función o responsabilidad, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles, penales o laborales.

## Título XI

### Trabajo de Suficiencia Profesional para Titulación

**Artículo 116° Alcance.** El trabajo de suficiencia profesional es un informe sistematizado de la experiencia profesional del bachiller, para la obtención del título profesional, sustentado ante un Comité dictaminador evaluador.

**Artículo 117° Años de experiencia.** La experiencia profesional del bachiller, para el informe, debe ser desarrollado en la formación profesional correspondiente a la carrera profesional y por un periodo mínimo de dos (2) años, incluye estudio de casos.

**Artículo 118° Asesor.** El candidato para iniciar el proceso de titulación por trabajo de suficiencia profesional debe solicitar un asesor a la Unidad Académica, adjuntando una copia que acredite su experiencia profesional (MS-11)

**Artículo 119° Estructura del informe.** La UA - DIGC designa el asesor (Resolución 10) para la presentación del plan y la redacción del informe del trabajo de suficiencia profesional en la estructura en el protocolo de investigación.

**Artículo 120° Redacción del informe.** El candidato tiene hasta seis (06) meses para la redacción del informe del trabajo de suficiencia profesional con el apoyo del asesor, luego de la resolución del plan.

**Artículo 121° Dictamen.** Terminado el informe, el candidato solicita el dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (MS-12)

**Artículo 122° Plazo para emitir el dictamen.** La UA - DIGC tiene quince (30) días para emitir el dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (UA-14).

**Artículo 123° Declaración de expedito.** Si el dictamen es favorable, el candidato solicita la declaración de expedito para la sustentación del informe del trabajo de suficiencia profesional (MS-13).

**Artículo 124° Observaciones.** Si el dictamen no es favorable, el candidato tiene treinta (30) días para levantar las observaciones y solicita nuevamente el comité dictaminador.

**Artículo 125° Sustentación.** El protocolo para la defensa del informe del trabajo de suficiencia profesional sigue el mismo que para la sustentación de tesis, levantamiento de observaciones y empaste, además debe responder las preguntas de los cursos de especialidad presentes en el balotario.

## Título XII

### De la Investigación de Docentes

#### Capítulo I

##### De los Proyectos de Investigación

**Artículo 126° Definición.** Los proyectos de investigación son propuestas de investigación originales, creativos, y sistemáticos para generar conocimientos en ciencia, educación artística, arte, tecnología y humanidades y el desarrollo de sus aplicaciones.

**Artículo 127° Tipos.** Los tipos de investigación considerados son:

1. Investigación básica: Es aquella que requiere o demanda de interés cognitivo, con el propósito de incrementar el conocimiento, producir nuevos saberes. Sus resultados pueden ser expresados en modelos, teorías, principios, y otros.
2. Investigación aplicada: Es aquella centrada en la utilización del conocimiento (teorías y principios) para la solución de problemas de interés social y técnico. Permite obtener logros y cumplir metas en un plazo determinado, materializar el conocimiento. Sus resultados suelen ser, entre otros, el diseño de instrumentos o aparatos, nuevos servicios, nuevos procedimientos. Se hace referencia a la investigación histórica, descriptiva y experimental.
3. Innovación. Está centrada en la acción de mudar o alterar las cosas, introduciendo novedades en procesos organizacionales, artísticos, servicios y tecnológicos. Es importante la presencia de dos componentes, novedad y utilidad.

**Artículo 128° Alcance.** Este reglamento regula las actividades de los siguientes tipos de proyectos:

Proyectos aprobados con fondos concursables de la ESFAP MUA

Proyectos con fondos concursables nacionales o extranjeras puede ser con otras instituciones privadas y estatales, nacionales o extranjeras.

#### Capítulo II

##### Del Financiamiento de Proyectos y Destino de los Recursos Económicos

**Artículo 129° Fuentes de financiamiento.** Las fuentes de financiamiento para los proyectos de investigación son:

1. Recursos asignados por la ESFAP MUA (administración)
2. Recursos asignados por fondos de las direcciones y Jefaturas Profesionales Pedagógica y Artística.
3. Donaciones o transferencias públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
4. Otras fuentes.

**Artículo 130° Presupuesto operativo.** La ESFAP MUA asigna un presupuesto anual para la investigación, acorde con sus políticas y éste no contempla los honorarios de investigadores o personal.

**Artículo 131° Financiamiento.** La ESFAP MUA financia las actividades de los proyectos de investigación en ejecución, tales como:

1. Pago por las actividades de apoyo o de servicios profesionales o de terceros.
2. Materiales, instalaciones, equipos, instrumentos, herramientas, accesorios, insumos y útiles de oficina.
3. Publicación de las investigaciones.
4. Bibliografía.
5. Otros, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

**Artículo 132° Otros recursos.** Los recursos asignados de otros fondos diferentes a la ESFAP MUA serán utilizados de acuerdo con el reglamento de la convocatoria correspondiente.

### Capítulo III

#### De la Participación de los Docentes

**Artículo 133°** Participan en la preparación y ejecución de los proyectos de investigación, los docentes nombrados y contratados.

**Artículo 134°** Para los proyectos de investigación multidisciplinaria, participan docentes de distinta formación profesional con autorización expresa del Consejo educativo respecto al tiempo y recursos.

**Artículo 135°** Cada proyecto de investigación tiene un responsable, con título profesional y grado académico, quien será responsable de la formulación, ejecución y culminación del mismo, y es un docente nombrado o contratado de la ESFAP MUA.

**Artículo 136°** La asignación de horas no lectivas será para la ejecución del proyecto de investigación son determinadas según su naturaleza por la DGA y la Coordinación de Investigación e Innovación (DIGC).

**Artículo 137°** El docente puede participar como responsable de proyecto en uno y como asociado en otro en forma simultánea, sin perjuicio de sus obligaciones académicas, administrativas o de proyección social.

### Capítulo IV

#### De la Convocatoria, Aprobación y Registro de los Proyectos

**Artículo 138° Convocatoria.** La Dirección General en coordinación con la DGA, convoca a concurso de proyectos para el Programa de Investigación de Docentes (PID), a través de los Centros de Investigación e Innovación, donde establece los criterios básicos de presentación e informes, así como el uso obligatorio de los formularios establecidos por la DIGC (Anexo 05). Los proyectos pueden tener una duración de hasta 12 meses cuando sean de carácter corporativo los informes y desembolsos serán semestralmente. Los proyectos son presentados en la DG en las fechas establecidas de la convocatoria.

**Artículo 139° Aprobación.** Los criterios para la aprobación de un proyecto son concordantes con:

1. Las Políticas de Investigación de la ESFAP MUA C
2. Las Líneas de investigación de las unidades profesionales académicas de pregrado.

**Artículo 140° Evaluación.** La DGA - DIGC evalúa los proyectos (UA-15), los que deben ser enviados a la Dirección General para su ratificación.

**Artículo 141° Registro.** Todo proyecto de investigación aprobado con Resolución Directoral debe ser registrado en la DGA y publicado en la página web de la institución.

**Artículo 142° Responsables.** La Jefatura Profesional Pedagógica y Artista Profesional son responsables del monitoreo del proyecto, previamente aprobado con Resolución Directoral.

## Capítulo V

### De la Dirección de investigación y gestión cultural - DIGC

**Artículo 143° Conformación.** La (DIGC) es conformado por el responsable de la DGA, responsable de la DIGC y dos o cuatro (02-04) docentes de investigación del área de estudio.

**Artículo 144° Presidencia.** El DIGC es presidido por el Coordinador de Investigación e Innovación (DIGC), quien informa periódicamente, sobre el control y el avance de la ejecución de los proyectos aprobados a la DGA.

**Artículo 145° Funciones.** Son funciones del DIGC:

1. Supervisa la ejecución de los proyectos de investigación.
2. Emite opinión para la cancelación de los proyectos de investigación.
3. Establece los criterios de evaluación de los proyectos de investigación actualizados y publicados anualmente.
4. Otras que le asigne el presente Reglamento y la DIGC.

## Capítulo VI

### De la Evaluación, Ejecución y Cancelación de los Proyectos

**Artículo 146° Monitoreo.** El monitoreo de los proyectos de investigación es supervisado, periódicamente, por la Jefatura Profesional Pedagógica y Artística - DIGC, que verifica el cronograma y metas establecidas.

**Artículo 147° Informes.** Para la evaluación y control del avance de los proyectos, el responsable presenta informes técnicos y económicos a la DGA – DIGC, según el formato UA-16. dentro de los términos previstos en el cronograma de actividades en acto público.

**Artículo 148° Bienes.** Los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y excedentes en general, derivados de la ejecución de los proyectos de investigación, son destinados por la Dirección de Administración, a las dependencias de la ESFAP MUA bajo responsabilidad.

**Artículo 149° Cancelación.** La DGA en coordinación con la DIGC puede proponer la cancelación de un proyecto de investigación, por razones debidamente justificadas y cuando, a su juicio, la situación así lo requiera, o a solicitud del responsable del proyecto.

**Artículo 150° Proceso.** La cancelación de un proyecto procede en los siguientes casos:

1. Cuando los informes de avance, periódicamente presentados, no muestren resultados satisfactorios o cuando el desarrollo del proyecto no conduzca al logro de los objetivos y metas propuestas.
2. Cuando los recursos asignados al proyecto no son utilizados de acuerdo con sus fines.
3. Por incumplimiento reiterado de los plazos fijados, en la presentación de los informes.

**Artículo 151° Comunicación.** La cancelación de los proyectos será comunicada por Dirección de gestión académica al director general para las acciones administrativas o legales pertinentes.

## Capítulo VII

### De los Resultados, Difusión y Financiamiento de los Proyectos

**Artículo 152° Finalización.** La DGA y el DIGC dará por concluido el proyecto de investigación con la evaluación del informe final. La DGA con el DIGC elevan un informe al director general, recomendando el financiamiento para su publicación.

**Artículo 153° Propiedad.** Los resultados parciales y final de un proyecto constituyen propiedad intelectual de la ESFAP MUA y de los investigadores, dando lugar a los derechos legales correspondientes. El Consejo educativo fijará la forma de distribución de los beneficios económicos que hubiere.

**Artículo 154° Difusión y transferencia.** El responsable del proyecto de investigación y la ESFAP MUA determinarán la conveniencia, forma y alcance de su difusión y transferencia. La publicación de los resultados de investigación en revistas especializadas, publicadas con revisión de pares es una prioridad para la ESFAP MUA. Cada proyecto de investigación registrado en la DGA será considerado técnicamente finalizado, si contiene la carta de recepción del artículo producto de la investigación para su publicación en una revista especializada indizadas o no indizada (SCOPUS o Thompson Reuters, como: Ciencias Sociales (SSCI), Ciencias básicas y de la Vida (SCI), Humanidades, Religión (AHSCI), Scientific Electronic, Library Online (SCIELO).

**Artículo 155° Financiamiento.** El financiamiento para la publicación de las investigaciones se complementará con un fondo que deberá constituirse en cada Especialidad. Dicho fondo será administrado por el área que aportó el financiamiento.

**Artículo 156° Cofinanciamiento.** El Consejo educativo aprueba las solicitudes de financiamiento de las publicaciones. La ESFAP MUA podrá cofinanciar las publicaciones aprobadas por el Consejo educativo a solicitud del interesado con el visto bueno de la Dirección de Administración.

**Artículo 157° Publicación.** Los artículos derivados del informe final serán divulgados en el repositorio institucional, en las revistas científicas y en la página web de la ESFAP MUA

**Artículo 158° Premios.** Los informes de investigación que hayan alcanzado la calidad adecuada serán premiados de acuerdo al programa de incentivos de producción científica, artística de la ESFAP MUA.

**Artículo 159° Trabajos de investigación no financiados.** La siguiente nómina de actividades de investigación no es financiada por la ESFAP MUA.

1. Actividades de docencia.
2. Recopilación de información científica y técnica.
3. Recopilación de información de carácter general.
4. Informes de ensayo de rutina.
5. Análisis y seguimiento de políticas y programas de la institución.
6. Estudios de perfiles de las Jefaturas.
7. Actividades de producción.
8. Investigaciones conducentes a grados o títulos académicos.

## Título XIII

### Sanciones por Plagio

**Artículo 160° Plagio** es la copia o reproducción textual o disimulo mediante ciertas alteraciones atribuyéndose o atribuyendo a otro, la autoría o titularidad ajena. El plagio será

sancionado por el comité de ética sin perjuicio de las denuncias en el fuero civil a que diera lugar.

**Artículo 161°** El candidato a grado o título y el investigador debe firmar y cumplir con el compromiso ético del investigador (Anexo 02)

**Artículo 162°** El asesor tiene la obligación de informar en la carta de conformidad (UA-02; UA\_07) el nivel de coincidencias resultado del análisis utilizando el software de coincidencias, antes de someter a dictamen del documento, con los límites máximos de coincidencias del 20%.

En caso de incumplimiento, no continua el trámite o proceso y el docente asesor e investigador serán amonestados, si hay reiteración el asesor será suspendido de su tarea de asesor por dos años.

**Artículo 163°** En caso de haber sustentado y publicado el trabajo de investigación con un nivel de plagio superior a lo estipulado, tanto el asesor y el tesista serán sometidos a investigación y comunicado a la SUNEDU.

## De las Disposiciones Finales y Transitorias

**PRIMERA:** Las especialidades, en la implementación del presente reglamento, articulan los requerimientos de lineamientos de las condiciones básicas y así mismo los estándares del Modelo de Calidad de las carreras profesionales, determinados por el órgano operador de la calidad académica; y operadores de la auditoría nacional y además determinan las metas expresadas en el número de titulados y graduados, mediante la sustentación de tesis, tanto para estudiantes de pregrado como profesionales de los programas de estudios que la institución genere.

**SEGUNDA:** La implementación de los procesos y los procedimientos del presente Reglamento, son priorizados por las especialidades sobre la base de gestión por procesos. Para cuyo efecto, coordinan su gestión y materialización con el Comité para Gestión de la Calidad de la especialidad respectiva y la Coordinación de Gestión de la Calidad de la ESFAP. MUA (OCIC).

**TERCERA:** Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, accederán a solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N.º 31351

Esta norma es de carácter excepcional, cuya vigencia está establecida en el párrafo precedente.

**CUARTA:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento es regulado por el Consejo Educativo, en coordinación con la DGA y DIGC.

## Apéndice Esquemas

### E-1: Esquema de proyecto de tesis – música y artes visuales

#### Portada

#### 1. Introducción

##### 1.1. Planteamiento del problema

##### 1.2. Justificación

##### 1.3. Preguntas de investigación

###### 1.3.1. *Pregunta general*

###### 1.3.2. *Preguntas específicas*

##### 1.4. Objetivos de la investigación

###### 1.4.1. *Objetivo general*

###### 1.4.2. *Objetivos específicos*

##### 1.5. Hipótesis de estudio (si aplica)

###### 1.5.1. *Hipótesis general*

###### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

#### 2. Revisión de Literatura

##### 2.1 Antecedentes

##### 2.2. Bases teóricas

##### 2.3. Operacionalización de variable(s)

#### 3. Método

##### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

##### 3.2. Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas)

Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas)

##### 3.3. Técnica e instrumentos de recolección de datos

##### 3.4. Procedimientos

##### 3.5. Técnicas de análisis de datos

##### 3.6. Aspectos éticos

#### Referencias

#### Apéndices

##### Cronograma de ejecución del proyecto

Actividades	Año	Meses											
Recabar autorizaciones													
Recojo de datos													
Análisis de datos													
Interpretación de resultados, elaboración de discusión y conclusiones													
Redacción del informe de investigación Artículo de revisión													
Sustentación del informe de tesis													

#### Matriz de consistencia

#### Instrumento de recojo de datos – adjuntar evidencias de la validación

#### Otros

*Nota.* Para la presentación cumplir con las normas institucionales y formato APA (7ª ed.).

Estructura ordenada, numeración, tablas y figuras adecuadas.

Presentación formal y profesional del documento.

## E-2. Esquema de informe final de tesis - Música y Artes visuales

### Portada

### Informe de coincidencias

### Dedicatoria (s)

### Agradecimiento (s)

### Índice de contenidos

### Índice de tablas

### Índice de figuras

### Resumen

### Abstract

### Capítulo I

### Introducción

#### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.2. Justificación

#### 1.3. Preguntas de investigación

##### 1.3.1. *Pregunta general*

##### 1.3.2. *Preguntas específicas*

#### 1.4. Objetivos

##### 1.4.1. *Objetivo general*

##### 1.4.2. *Objetivos específicos*

#### 1.5. Hipótesis de estudio (si aplica)

##### 1.5.1. *Hipótesis general*

##### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

#### 1.6. Definición de términos (si aplica)

### Capítulo II

### Revisión de literatura

#### 2.1. Antecedentes

#### 2.2. Bases teóricas

#### 2.3. Operacionalización de variable(s) (Ver modelo de la ESFAP)

### Capítulo III

### Método

#### 3.1. Diseño y fases de estudio

#### 3.2. Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas)

##### 3.2.1. Población

##### 3.2.2. Muestra

Artículo 164<sup>o</sup> Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas)

#### 3.3. Técnica e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4. Procedimientos

#### 3.5. Aspectos éticos

### Capítulo IV

### Resultados

#### 4.1. Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos

### Capítulo V

### Discusión y Conclusiones

#### 5.1. Discusión

#### 5.2. Conclusiones

### Referencias

### Apéndices

*Nota.* Para la redacción tener en cuenta las normas APA 7.<sup>a</sup> edición.

### E-3. Esquema de proyecto de tesis

Artista profesional: Pintura y Escultura

#### Portada

1. Planteamiento de la investigación
    - 1.1. Determinación del problema plástico
    - 1.2. Preguntas
    - 1.3. Objetivos
  2. Estado del arte de la literatura
  3. Metodología
  4. Práctica
    - 4.1 Lugar y espacio de trabajo
    - 4.2 Técnicas y materiales
  5. Presentación
    - 5.1 Descripción del espacio de exhibición
    - 5.2 Guion museográfico
  6. Difusión de resultados
- Referencias
- Apéndice A (Boceto)
- Apéndice B Cronograma
- Apéndice C Referencias.

#### Cronograma de ejecución de proyecto

- Cronograma de ejecución de proyecto

Actividades	Año	Meses											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

Nota. Para la redacción tener en cuenta las normas APA 7<sup>a</sup> edición.

## E-4. Esquema de informe final de Tesis

### Artistas profesionales pintura y escultura

Carátula

Informe de coincidencias

Dedicatoria (s)

Agradecimiento (s)

Índice de contenidos

Índice de tablas

Índice de figuras

Resumen

Abstract

#### Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1. Determinación del problema

1.2. Formulación del problema plástico

1.3. Objetivos

#### Capítulo II

Estado del arte y de la literatura

2.1.

2.2.

#### Capítulo III

Metodología

3.1.

3.2.

#### Capítulo IV

Desarrollo del proceso creativo resultados.

4.1. Relación de obras realizadas. (Registro cronológico y reflexivo del proceso artístico)

4.2. Lugar y espacio de trabajo

4.3. Materiales, técnica y procesos (Documentación visual bocetos, fotos, registros de performances, etc.)

4.4. Aspectos artísticos (Reflexión crítica sobre el resultado artístico)

#### Capítulo V

Presentación

5.2. Guion curatorial

#### Capítulo VI

Difusión de resultados

6.1 Estrategia de difusión, archivo y/o publicación

#### Capítulo VII

Resultados y conclusiones

Referencias

Apéndices

## **Esquema del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP)**

### **Artes visuales y música**

**Portada.**

**I. Fundamentación y Justificación del TSP**

**III. Planteamiento del Problema**

**IV. Objetivos**

**4.1. Objetivo General**

**4.2. Objetivos Específicos (opcional)**

**V. Marco Teórico**

**VI. Metodología**

**VII. Cronograma de Actividades**

**VIII. Bibliografía**

## **Esquema para el Informe Final de TSP - Artes visuales y música**

**Portada**

**Dedicatoria**

**Agradecimientos**

**Índice**

**Resumen / Abstract**

### **Capítulo I: Identificación y Contextualización de la Experiencia**

**1.1. Datos Generales de la Institución**

**1.2. Contexto Específico de la Práctica**

**1.3. Justificación de la Selección de la Experiencia**

### **Capítulo II: Descripción de la Experiencia Profesional Significativa**

**2.1. Planteamiento del Problema o Desafío**

**2.2. Objetivos de la Intervención**

**2.3. Descripción Detallada de las Acciones Realizadas**

**2.4. Evidencias de la Experiencia**

### **Capítulo III: Fundamentación Teórica y Metodológica**

**3.1. Marco Conceptual**

**3.2. Metodología de la Suficiencia**

### **Capítulo IV: Reflexión Crítica y Análisis de Resultados**

**4.1. Análisis del Logro**

**4.2. Aportes al Desarrollo Profesional**

**4.3. Mejora del Perfil Profesional y Desafíos Futuros**

**Conclusiones**

**Referencias**

**Apéndice**

- Sesiones, hojas de ruta u otros documentos de aprendizaje desarrolladas.
- Instrumentos de evaluación (fichas de observación, listas de cotejo).
- Vistas fotográficas de los productos o procesos artísticos.
- Documentos administrativos (constancias de trabajo, autorizaciones).

## Esquema del proyecto de suficiencia profesional

### Artista profesional

**Portada**

**I. Presentación del Proyecto**

**II. Fundamentación y justificación**

**III. Objetivos**

**IV. Marco teórico**

**V. Descripción del trabajo profesional desarrollado**

**VI. Proyecto expositivo (como eje central)**

**VII. Cronograma**

**VIII. Recursos necesarios**

**IX. Difusión de resultados**

**X. Bibliografía.**

## **Esquema del informe final del trabajo de suficiencia profesional**

### **Artista profesional**

**Portada**

**I. Introducción**

**II. Fundamentación**

**III. Objetivos**

**IV. Marco teórico.**

**III. Descripción de la experiencia profesional**

**IV. Desarrollo del proyecto expositivo**

**V. Análisis reflexivo**

**VI. Conclusiones**

**VII. Recomendaciones.**

**VIII. Bibliografía**

**IX. Anexos**

## Anexo 01 Formulario de presentación para proyectos de investigación

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto	
Línea de Investigación	
Programa de investigación	
Unidad Académica	
Patrocinadora	
Descripción breve del proyecto (máximo 250 palabras)	

<i>Investigador Principal</i>	
Nombres:	Apellidos:
Doc. Identidad (DNI/CE):	Título o grado académico:
Teléfono/Celular:	Email:
Categoría docente: ( ) Principal ( ) Asociado ( ) Auxiliar	

<i>Investigadores Asociados* (Miembros del equipo de investigación)</i>	
Nombres:	Apellidos:
Doc. Identidad (DNI/CE):	Título o Grado Académico:
Teléfono/Celular:	Email:
Categoría docente: ( ) Principal ( ) Asociado ( ) Auxiliar ( ) No categorizado	

\* Completar un cuadro por cada investigador asociado

<i>Estudiante Investigador</i>	
Nombres:	Apellidos:
Doc. Identidad (DNI/CE):	Email:
Teléfono/Celular:	
Especialidad:	
Escuela:	
Ciclo académico:	

#### 2. Adjunte a esta solicitud

- 2.1 Proyecto de investigación en el formato E-1 o E3 según corresponda
- 2.2 Compromiso Ético del Investigador firmado (Anexo 02)

\_\_\_\_\_  
Firma del Investigador Principal

## Anexo 02 Compromiso Ético del Investigador

### Compromiso Ético del Investigador

Habiendo asumido la responsabilidad de investigador o docente guía en una investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, Declaro que es mi responsabilidad ética como investigador de esta Casa de Estudios, desarrollar las actividades investigativas bajo las siguientes premisas:

Manifestar respeto a la vida de las personas o de animales que participan en las investigaciones (si hubiera). Así como la privacidad y confidencialidad de datos generados por la organización. Para cumplir con este propósito, declaro que:

- a. Respeto la privacidad y dignidad de las personas en el levantamiento de información.
  - b. Considero las diferentes situaciones de interculturalidad y situaciones especiales de las personas.
  - c. Utilizo formularios de consentimiento en el caso de involucrar a seres humanos.
  - d. Considero que los animales son seres vivos que forman parte de la naturaleza creada por Dios.
2. Respetar el conocimiento y producción de otros autores. Para cumplir con éste propósito, declaro que:
- a. Consigno los datos, ideas y toda producción científica o tecnológica tomando en cuenta su autoría.
  - b. Propugno el respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, en todas las investigaciones donde tengo la función de investigador, asesor o dictaminador.
  - c. Promuevo el uso adecuado de las bases de datos, respetando la autoría de los trabajos.
3. Fomentar el pensamiento crítico y analítico que favorece la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de ideas. Para cumplir con este propósito, declaro que:
- a. Respeto el libre intercambio de ideas en la búsqueda de nuevos conocimientos sin desmedro de los principios que rigen la educación.
  - b. Promuevo la discusión responsable de diversos puntos de vista.
  - c. Promuevo aplicar el enfoque bíblico en el desarrollo de las investigaciones.
4. Desarrollar investigaciones tendientes a mejorar la calidad de vida, orientadas a lograr la salvación de las personas. Para cumplir con este propósito, declaro que:
- a. Fomento el desarrollo de investigaciones basadas en los problemas identificados de las personas o comunidad, los mismos que guardan relación con la misión y objetivos institucionales.
  - b. Oriento la utilización de los resultados de las investigaciones a fin de mejorar la calidad de vida de las personas.
5. Mantener las más altas normas de integridad en la investigación, los procedimientos y la comunicación de los resultados. Para cumplir con este principio, declaro que:
- a. Actúo con integridad en el uso y la interpretación de los resultados de mis investigaciones y de las publicaciones de otros investigadores.
  - b. Utilizo apropiadamente el tiempo y los recursos que se me ha confiado para realizar investigaciones.
  - c. Cumpro con mis compromisos asumidos con la institución, con otras personas y organizaciones.
  - d. Cumpro las normas de utilización de los laboratorios a los que tendría acceso para el desarrollo de la investigación.
  - e. Concedo acceso a la información relacionada con mis investigaciones para ser evaluadas y publicadas cuidando los procesos correspondientes.

- f. Respeto la asignación de tareas, la compensación, el acceso a la información
- g. Respeto las limitaciones legales, profesionales, y religiosas relacionadas con mis proyectos de investigación.

Estando conforme con todo lo expuesto y estipulado, lo ratifico y firmo en pleno uso de mis facultades físicas, psíquicas, mentales y civiles.

---

Nombres y apellidos

---

Firma (DNI)

---

Lugar y fecha

### Anexo 03 Declaración Jurada de Autoría del Informe de Tesis

#### DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Yo/nosotros (Nombre del asesor (res)), de la Especialidad de.....  
Unidad de Formación Continua (UFC) de..., de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: *título de la investigación* constituye la memoria que presenta el(la) Bachiller/Magister/Doctor (Nombre y apellidos del candidato) para aspirar al título de Profesional de/Grado académico de ..... ha sido realizada en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, bajo responsabilidad. Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en (*Ciudad*), a los (*fecha*) del año...

---

Nombre y apellidos del asesor

**Anexo 04. Áreas temáticas, sub áreas y disciplina del conocimiento estándar internacional de la organización de cooperación y desarrollo económico (OCDE)**

El CONCYTEC usa como áreas del conocimiento el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE.

**Área: Humanidades**

Sub área	Disciplina
Arte	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arte</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Diseño Arquitectónico</li> <li>- Artes de la Representación (Musicología, Ciencias del Teatro, Dramaturgia)</li> <li>- Estudios del Folclor</li> <li>- Estudios de Cine, Radio y Televisión</li> <li>- Arquitectura y Urbanismo</li> <li>- Diseño Industrial y otros diseños</li> </ul>
Historia y Arqueología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia</li> <li>- Arqueología</li> </ul>
Idiomas y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios Generales del Lenguaje</li> <li>- Idiomas Específicos</li> <li>- Estudios Literarios</li> <li>- Teoría Literaria</li> <li>- Literatura Específica</li> <li>- Lingüística</li> </ul>
Otras Historias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de la Ciencia y Tecnología Otras historias especializadas</li> </ul>
Otras Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otras Humanidades</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Teología</li> </ul>

Referencia: REVISED FIELD OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (FOS) CLASSIFICATION IN THE FRASCATI MANUAL. Organization for Economic Co-operation and Development, 26-Feb-2007.

## Fichas

### UA-01 Inscripción del proyecto de tesis

#### INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>			
<b>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:</b>			
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:</b>			
<b>RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 250 palabras)</b>			
Incluye objetivo, metodología, utilidad de los resultados de la investigación (justificación de la investigación).			
<b>Tipo de investigación:</b> :			
<b>Investigación básica:</b>	<b>Investigación aplicada:</b>	<b>Innovación:</b>	
<b>RESPONSABLES DEL PROYECTO:</b>			
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b>			
<b>TIEMPO TOTAL:</b>	<b>MESES</b>	<b>FECHA INICIO:</b>	<b>FINALIZACIÓN:</b>
<b>Fuentes</b>		<b>Porcentaje %</b>	
1			
2			
Producción relacionada con el grado de bachiller en .....		Tipo de difusión proyectada: Artículo científico.	
<b>Asesor DNI</b>		<b>Estudiante investigador DNI</b>	

## Informes

### UA-04 Informe de conformidad del proyecto de tesis – título profesional

Informe

DE : .....[Asesor]  
AL : .....  
ASUNTO : *Presentación del proyecto de tesis para dictamen*  
INVESTIGADOR(A) : .....  
REFERENCIA : Resolución N° .....[Designación del asesor de proyecto]  
PROGRAMA DE : .....  
INVESTIGACIÓN : .....  
LÍNEA DE : .....  
INVESTIGACIÓN : .....  
FECHA : .....

---

Mediante el presente expreso mi conformidad sobre el desarrollo del proyecto de tesis titulada.....  
.....  
.....  
....., realizado por el(los) investigador(es)  
.....,  
presentándolo para el dictamen respectivo, de acuerdo con la estructura y normas de redacción establecidas por la  
.....  
(*Coordinación de Investigación e Innovación (DIGC)*), la que recomiendo para revisión por el comité dictaminador.

Atentamente,

---

Asesor  
Nombres y apellidos

**UA-05 Dictamen del proyecto de tesis – título profesional**

Dictamen del proyecto de tesis

DE : Comité Revisor  
 A : .....AI  
 ASUNTO : *Dictamen sobre el proyecto de tesis*  
 INVESTIGADOR (A) : .....  
 REFERENCIA : Resolución N° .....[Designación de dictaminadores]  
 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN : .....  
 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : .....  
 FECHA : .....

Unidad académica:
Título:
Autores:
Investigador:
Asesor:
Requisito parcial para:
Título profesional
Profesor del área:
Resultados de la dictamen:
<input type="radio"/> Aprobado, listo para inscripción. <input type="radio"/> Observado, con modificaciones antes de la inscripción. <input type="radio"/> Desaprobado, es necesario reorganizar el proyecto.
Observaciones:

---

Dictaminador (profesor del área)  
 V°B° DIGC  
 Sello y firma

**UA-06 Ficha de inscripción del proyecto de tesis - título profesional**

**INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>							
<b>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:</b>							
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:</b>							
<b>RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 150 palabras)</b>							
<i>Incluye objetivo, metodología, utilidad de los resultados de la investigación (justificación de la investigación)</i>							
<b>Tipo de investigación:</b>							
<b>Investigación básica:</b>		<b>Investigación aplicada:</b>			<b>Innovación:</b>		
<b>RESPONSABLES DEL PROYECTO:</b>							
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b>							
<b>TIEMPO TOTAL:</b>		<b>MESES</b>		<b>FECHA INICIO:</b>		<b>FINALIZACIÓN:</b>	
<b>Producción relacionada con</b>			<b>Tipo de difusión proyectada</b>				
<b>Título</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Artículo Científico</b>	<b>Artículo revisión</b>	<b>Congreso</b>	<b>Simposio</b>	<b>Encuentro científico</b>	<b>Otro (Especificar)</b>
<hr/> <b>Asesor</b> DNI N.° _____				<hr/> <b>Estudiante Investigador</b> DNI N.° _____			

**V°B° DIGC**  
**Sello y firma**

## UA-07-A Del informe de conformidad de la tesis /trabajo de suficiencia profesional para dictamen

### INFORME

DE : .....[Asesor]  
A : .....[UA-DIGC]  
ASUNTO : *Presentación del informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional para análisis de coincidencias.*  
INVESTIGADOR/ES : .....  
REFERENCIA : Resolución N° .....[de asesor de proyecto]  
ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN : .....  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : .....  
FECHA : .....

---

Mediante el presente expreso mi conformidad sobre el informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional titulado:

.....  
.....  
....., desarrollado por el investigador ....., de acuerdo con la estructura y normas de redacción establecidas por la ... *Dirección de investigación y gestión cultural (DIGC)*, la que recomiendo para ser sometido al análisis de coincidencias.

Atentamente,

---

Asesor  
Nombres y apellidos

## UA-07-B Del informe de conformidad de la tesis /trabajo de suficiencia profesional para dictamen

### INFORME

DE : .....[Asesor]  
A : .....[UA-DIGC]  
ASUNTO : *Presentación del informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional para dictamen*  
INVESTIGADOR/ES : .....  
REFERENCIA : Resolución N° .....[de asesor de proyecto]  
ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN : .....  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : .....  
FECHA : .....

Mediante el presente expreso mi conformidad sobre el informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional titulado:

.....  
.....  
.....

....., desarrollado por el investigador ....., de acuerdo con la estructura y normas de redacción establecidas por la ... *Dirección de investigación y gestión cultural (DIGC)*, la que recomiendo para revisión por el comité dictaminador.

También debo mencionar que éste informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional fue sometido al análisis de plagio, cuyo resultado final tiene \_\_\_\_\_ % de coincidencias finales. Adjunto la evidencia del análisis.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Asesor  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Co asesor  
Nombres y apellidos

**UA-08 Dictamen sobre el informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional**

Dictamen

DE : Comité Dictaminador  
 A : Al ..... (DG)  
 ASUNTO : *Dictamen del informe de tesis/trabajo de suficiencia profesional I*  
 INVESTIGADOR/ES : .....  
 REFERENCIA : Resolución N° .....[Inscripción del proyecto]  
 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN : .....  
 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : .....  
 FECHA : .....

<b>Unidad académica:</b>	
<b>Título:</b>	
<b>Investigador(a):</b>	
<b>Asesor(es):</b>	
<b>Requisito parcial para:</b>	
<input type="radio"/> Título profesional <input type="radio"/> Especialidad <input type="radio"/>	
<b>Miembros del Comité Dictaminador:</b>	
<b>Resultados de la dictamen:</b>	
<input type="radio"/> Aprobado, listo para la sustentación. <input type="radio"/> Observado, con modificaciones antes de la sustentación. <input type="radio"/> Desaprobado, es necesario reorganizar el informe.	
<b>Observaciones:</b>	

\_\_\_\_\_  
 Dictaminador 1

\_\_\_\_\_  
 Dictaminador 2

\_\_\_\_\_  
 Dictaminador 3

\_\_\_\_\_  
 Dictaminador 4

\_\_\_\_\_  
 Dictaminador 5

V°B° UA - DIGC  
 Sello y firma

## UA-09 Modificación de la inscripción del proyecto de tesis – pre grado

Modificatoria de la inscripción del proyecto de tesis – pre grado

<b>TÍTULO DEL PROYECTO PROPUESTO:</b>			
<b>TÍTULO DEL PROYECTO ANTERIOR:</b>			
<b>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:</b>			
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:</b>			
<b>RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 250 palabras)</b>			
<i>Incluye objetivo, metodología, utilidad de los resultados de la investigación (justificación de la investigación)</i>			
<b>Tipo de investigación:</b>			
<b>Investigación básica:</b>	<b>Investigación aplicada:</b>	<b>Innovación :</b>	
<b>RESPONSABLES DEL PROYECTO:</b>			
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b>			
<b>TIEMPO TOTAL:</b>	<b>MESES</b>	<b>FECHA INICIO:</b>	<b>FINALIZACIÓN:</b>
_____		_____	
<b>Asesor</b>		<b>Estudiante Investigador</b>	
DNI N.º _____		DNI N.º _____	

V°B° UA - DIGC  
Sello y firma

## UA-10 Acuerdo de entendimiento entre el autor y la escuela superior de formación artística pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Este acuerdo se establece entre el(los) autor(es) y la Escuela Superior De Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca y se registra el

(fecha).....Conste por el presente documento, el Acuerdo de Entendimiento entre [Autor 1] ..., identificado con DNI/CEXtr/PASS/..., nacionalidad: ... domiciliado en:

.....  
..... [Autor 2] .....,  
identificado con DNI/CEXtr/PASS/ ....., nacionalidad: .....,  
domiciliado en ....., autor/autores de la  
tesis titulada

.....  
...  
.....  
.....

A quien (es) en adelante se le(s) denominará EL(LOS) AUTOR(ES); y de la otra parte ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA “MARIO URTEAGA ALVARADO” DE CAJAMARCA, con R.U.C. N.º ....., con domicilio legal en Jr. LOS Álamos 586 Urb. Amauta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará ESFAP “MUA”, representada por su Director Mg. Exequiel Rojas Urbina, identificado con D.N.I. ...., quien señala el mismo domicilio de su representada, según encargatura y poder otorgados según R.D. N.º.....

Yo (Nosotros) EL(LOS) AUTOR(ES), reconozco (reconocemos) haber leído y comprendido los términos de licencia que acompañan a este documento y forman parte del mismo y estoy (estamos) de acuerdo en aceptar las condiciones en ellos expuestos:

- Parte 1: Términos de la licencia otorgada a LA ESFAP “MUA” para la publicación de las obras, tesis y/o artículos en el Repositorio correspondiente
- Parte 2: Términos de licencia Creative Commons para publicación de obras, tesis y/o artículos en el Repositorio Institucional de LA ESFAP “MUA”

Además, como autor(es) original(es) de la obra, es de mí (nuestra) competencia:

- Estar en contacto con la dirección del Repositorio Institucional de LA ESFAP “MUA” en lo referente al contenido y asuntos informáticos.
- Proporcionar la información necesaria para crear y mantener las colecciones.
- Aceptar colaborar en lo referente a su situación, según lo requiera el CRAI de ESFAP “MUA”

\_\_\_\_\_  
Autor 1  
E-mail:

\_\_\_\_\_  
Autor 2 La ESFAP “MUA”  
E-mail:

### Nota:

- El presente documento, está basado en el Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor, actualmente vigente en el Perú, publicado el 24 de abril de 1996, y sus normas modificatorias.
- Los artículos señalados de la forma “Leer el artículo”, sirven únicamente como guía para el lector. Se recomienda leer todo el Decreto Legislativo.

## UA-12 Orden para empaste de la tesis

### AUTORIZACIÓN DE EMPASTE

A INVESTIGADOR/ES: .....

TÍTULO DE LA TESIS: .....

.....

.....

Especialidad: .....

Carrera profesional/ Programa académico: .....

ASUNTO : *Orden para empaste de la tesis*

Referencia : Resolución N°..... [Sustentación de tesis]

Fecha de sustentación: .....

Porcentaje de coincidencias (Art. 56°): .....

Mediante la presente le comunico que, luego de haber verificado la redacción, no existen observaciones y se ha realizado el levantamiento de las observaciones realizadas por el comité dictaminador de sustentación de la tesis *Título de la tesis en negrita* desarrollada por el(los) investigador(es), para optar al (*Título Profesional de xxx/Especialista en XXXX/Grado de bachiller*), le expido la orden escrita para empaste de la tesis, con el propósito de continuar con los trámites correspondientes al (*título profesional/grado*).

Para lo cual, es necesario que el área de análisis documentario y repositorio del CRAI, genere los códigos correspondientes (de barra y QR), así como la ficha catalográfica, las mismas que deben ser incorporadas en la Tesis.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos  
Jefe de UA

\_\_\_\_\_  
V°B° del CRAI  
Nombre y apellidos

Nota: enviar al CRAI el archivo digital de la versión preliminar de la tesis (pdf) a la siguiente Dirección repositorio correspondiente para la generación del código de barra, QR y ficha catalográfica.

## UA-13 Ficha de inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional

### INSCRIPCIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

<b>TÍTULO DEL INFORME:</b>
<b>RESUMEN DEL INFORME (Máximo 250 palabras)</b> <i>Incluye: objetivo, breve revisión temática, metodología (si hubiera), resultados (si hubiera), conclusiones.</i>
<b>Empresa/Institución donde desarrolló su experiencia profesional:</b>
<b>RESPONSABLES DEL INFORME:</b>
<p>Asesor DNI N.° _____</p> <p>Estudiante Investigador DNI N.° _____</p>

**UA-14 Dictamen sobre el informe de trabajo de suficiencia profesional**

DICTAMEN

DE : Comité dictaminador Dictaminador  
 A : .....[AI]  
 ASUNTO : *Dictamen del informe de trabajo de suficiencia profesional*  
 INVESTIGADOR/ES : .....  
 REFERENCIA : Resolución N°.....  
 PROGRAMA DE : .....  
 INVESTIGACIÓN : .....  
 LÍNEA DE : .....  
 INVESTIGACIÓN : .....  
 FECHA : .....

<b>Unidad académica:</b>
<b>Título:</b>
<b>Autores:</b>
<b>Investigador(es):</b>
<b>Asesor(es):</b>
<b>Requisito parcial para:</b>
<input type="radio"/> Título profesional
<b>Miembros del Comité Dictaminador:</b>
<b>Resultados de la dictamen:</b>
<input type="radio"/> Aprobado, listo para la sustentación.
<input type="radio"/> Observado, con modificaciones antes de la sustentación.
<input type="radio"/> Desaprobado, es necesario reorganizar el informe.
<b>Observaciones:</b>

\_\_\_\_\_  
Dictaminador 1

\_\_\_\_\_  
Dictaminador 2

\_\_\_\_\_  
Dictaminador 3

**V°B° UA - DIGCESCUOLA**  
Sello y firma

**UA-15 Evaluación de proyecto de investigación por el DIGC**  
**Evaluación del proyecto de tesis**

**DE :** Unidad Académica y Comité de Investigación e innovación

**A :** Dirección General

**ASUNTO :** *Evaluación de proyecto de investigación*

**INVESTIGADOR/ES :** .....

**REFERENCIA:**

**Resolución N°** .....

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:** .....

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** .....

**FECHA:** .....

<b>Unidad académica:</b>
<b>Proyecto de Investigación:</b>
<b>Autores:</b>
<b>Investigador(es):</b>
<b>Miembros de la UA y DIGC:</b>
<b>Resultados de la evaluación:</b>
<input type="radio"/> Recomendamos el financiamiento del <input type="radio"/> proyecto. <input type="radio"/> No recomendamos el financiamiento del <input type="radio"/> proyecto.
<b>Observaciones:</b>

\_\_\_\_\_  
**Presidente del CC**

\_\_\_\_\_  
**Miembro del CC**

\_\_\_\_\_  
**Miembro del CC**

## Solicitudes

### MS-01 Solicitud designación de asesor

#### SOLICITUD

Solicito: Designación de asesor para trabajo de investigación conducente al grado de Bachiller

Señores

Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

Yo..... (Nombres y apellidos), identificado/a con código de estudiante N°....., de ocupación..... del... (ciclo, Especialidad), con domicilio actual en.....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

De acuerdo con el reglamento de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, así como las exigencias de la Ley Universitaria N.º 30220 art. 45.1, hace referente al trabajo de investigación siendo requisito para el título profesional por lo tanto, solicito la designación de un profesor asesor (sugerencia: .....) para iniciar el proceso de desarrollo del trabajo de investigación.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva designar al asesor correspondiente a la brevedad posible.

Cajamarca, ... de..... de .....

---

(Firma del solicitante)

## MS-02 Solicitud de revisión de proyecto de tesis

### SOLICITUD

Solicito: Revisión de proyecto de tesis

Señores

Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.

Yo ..... (*nombres y apellidos*), identificado/a con código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del..... (*ciclo, Especialidad*), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He concluido el desarrollo del proyecto de tesis titulada

“ .....

.....”, correspondiente a la especialidad de: .....

..... y línea de investigación

....., con la asesoría del docente ....., razón por la cual solicito la designación del Comité Dictaminador para que realicen el dictamen respectivo.

Asimismo, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Informe de conformidad del asesor (UA-04).
2. Proyecto en formato digital
3. Recibo de pago

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva designar el comité dictaminador a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

(Firma del solicitante)

### MS-03 Solicitud inscripción del proyecto de tesis

#### SOLICITUD

Solicito: Inscripción del proyecto de tesis

Señores  
Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

Yo.....(*Nombres y apellidos*), identificado/a con código de estudiante N°....., de ocupación..... del..... (*ciclo, Especialidad*), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He obtenido la conformidad del JUA y DIGC de la ESCUELA..... del proyecto de tesis titulado: “.....”, correspondiente a la especialidad de: ..... y línea de investigación....., razón por la cual solicito la inscripción del proyecto de tesis.

- Adjunto a la presente los documentos siguientes:
1. Ficha de inscripción del proyecto de tesis (UA-01).
  2. Constancia de autorización de la institución/comunidad/comité de ética (cuando sea necesario).
  3. Proyecto de investigación en formato físico y digital.

Por lo expuesto:  
A Ud. solicito se sirva disponer la inscripción del proyecto de tesis a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

_____ Nombre y apellidos Asesor DNI:	_____ Nombre y apellidos DIGC DNI:	_____ Nombre y apellidos Estudiante investigador DNI:
--	---------------------------------------	--

## MS-05 Solicitud cambio de asesor

### SOLICITUD

Solicito: Cambio de asesor de tesis

Señor Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

Yo ..... (nombres y apellidos), identificado/a con código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del..... (ciclo, Especialidad), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

Yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante N° \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (ciclo, Especialidad), con domicilio actual en \_\_\_\_\_; ante Ud. con el debido respeto expongo:

Con fecha \_\_\_\_\_ se ha emitido la Resolución N.º \_\_\_\_\_ designando \_\_\_\_\_ como asesor al docente \_\_\_\_\_. Para iniciar el proceso de preparación de asesoría de tesis, sin embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjuntar las copias), el asesor designado no dispone del tiempo necesario para las reuniones de coordinación, por lo tanto, solicito cambio de asesor para iniciar el proceso nuevamente.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva disponer el cambio de asesor a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

(Firma del solicitante)

## MS-06 Solicitud de ampliación de tiempo para asesoría – título profesional

### SOLICITUD

Solicito: Ampliación de tiempo para asesoría - Pregrado

Señor  
Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

Yo ..... (*nombres y apellidos*), identificado/a con código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del..... (*ciclo, Especialidad*), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

Con fecha ..... se ha emitido la Resolución N.º ..... designando como asesor ..... al ..... docente

.....  
(*nombres y apellidos*).

Sin embargo, por motivos de fuerza mayor, el cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de tesis no fue posible cumplir, por lo tanto, con el fin de no perjudicar la investigación solicito ampliación de tiempo para la asesoría (máximo 3 meses, Artículo 78).

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva disponer la ampliación de tiempo de asesoría a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de  
.....

\_\_\_\_\_  
Asesor  
DNI N.º \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Tesisista  
DNI N.º \_\_\_\_\_

## MS-07 Solicitud de revisión de comité dictaminador de tesis

### SOLICITUD

Solicito: Revisión del Comité Dictaminador del informe de tesis

Señor  
Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (ciclo, Especialidad, carrera), con domicilio actual en.....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He desarrollado y concluido el informe de tesis titulada “.....”, con la asesoría del docente ....., razón por la cual solicito la revisión de la tesis por el Comité Dictaminador para la emisión del dictamen respectivo.

Además, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Carta de presentación del informe de tesis para dictamen (UA-07).
2. Tres (3) ejemplares del informe de tesis anillados.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva designar el Comité Dictaminador a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

---

(Firma del solicitante)

## MS-08 Solicitud de modificación de título

### SOLICITUD

Solicito: Modificación de título

Señor

Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo \_\_\_\_\_ (*nombres y apellidos*) \_\_\_\_\_, identificado/a con Código de estudiante N° \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ del.....  
(*ciclo, especialidad, carrera/UFC*), con domicilio actual en \_\_\_\_\_;  
ante Ud. con el debido respeto expongo:

He desarrollado y concluido la tesis. Además, durante la ejecución del proyecto de tesis/proyecto de investigación se modificaron respecto a la propuesta inicial, incorporando mejoras en la teoría y metodología, por lo cual, es necesario modificar el título del proyecto de tesis/proyecto de investigación de \_\_\_\_\_ “*título anterior*” a \_\_\_\_\_ “*Título nuevo*” \_\_\_\_\_, correspondiente a la especialidad de investigación de: \_\_\_\_\_ y línea de investigación \_\_\_\_\_

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva disponer la modificación del título del proyecto de tesis / proyecto de investigación, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

**MS-09 Solicitud de declaración de expedito****SOLICITUD**

Solicito: Declaración de expedito

Señor

Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (ciclo, especialidad, carrera/UFC), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He obtenido un dictamen aprobatorio del Comité Dictaminador y la conformidad del Coordinador de Investigación e Innovación de la ESCUELA/UFC sobre el informe de tesis ....., correspondiente a la especialidad de ..... y línea de investigación ....., razón por la cual solicito la declaración de expedito y la designación del Comité dictaminador de Sustentación.

Además, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Dictamen aprobado de la tesis (UA-08).
2. Tres (3) ejemplares anillados de la versión final de la tesis
3. Recibo de pago por derecho de dictamen y sustentación.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito la emisión de declaratoria de expedito, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

---

(Firma del solicitante)

## MS-10 Solicitud nueva declaratoria de expedito y comité dictaminador de sustentación SOLICITUD

Solicito: Nueva declaratoria de expedito y comité dictaminador de sustentación

Señores

Consejo de la .....(Unidad de Formación Continua) de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (ciclo, especialidad, carrera/UFC), con domicilio actual en.....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He obtenido una calificación desaprobada en la sustentación. Actualmente quedo en condiciones de sustentar nuevamente el informe de tesis, titulada: “.....”, de acuerdo con el reglamento, el cual refiere que la nueva declaratoria del expedito debe realizarse después de 30 días de la desaprobación, razón por la cual solicito nueva declaratoria de expedito (Artículo 137).

Además, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Un ejemplar anillado de la versión final de la tesis.
2. Archivo en MS Word de la tesis.
3. Recibo de pago por derecho del dictamen y sustentación.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva disponer la emisión de la nueva declaratoria de expedito y nombramiento de comité dictaminador de sustentación, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

---

(Firma del solicitante)

## MS-11 Solicitud para designación de asesor para proyecto e informe de trabajo de suficiencia profesional

### SOLICITUD

Solicito: Designación del asesor para proyecto e informe de trabajo de suficiencia profesional

Señor

Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (ciclo, especialidad, carrera), con domicilio actual en .....

.....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He reunido las condiciones exigidas por la ley y los reglamentos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, razón por la cual solicito la designación al asesor para el proyecto y redacción del informe de trabajo de suficiencia profesional al docente....., o en su defecto, a quien ustedes designen para la asesoría en la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional, titulado “.....”, conducente a la obtención del título profesional de .....

Adjunto a la presente el recibo de pago por derecho de asesoría para la elaboración del informe y copia de la constancia que acredita la experiencia profesional.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva designar el asesor respectivo, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

## MS-12 Solicitud de designación del comité dictaminador del informe del trabajo de suficiencia profesional

### SOLICITUD

Solicito: Revisión por el Comité Dictaminador del informe de trabajo de suficiencia profesional

Señor

Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (*nombres y apellidos*), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (*ciclo, especialidad, carrera profesional*), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He desarrollado y concluido el informe de trabajo de suficiencia profesional “.....”, correspondiente a la especialidad de investigación de: ..... y línea de investigación ....., con la asesoría del docente ....., razón por la cual solicito la designación del Comité Dictaminador para que realicen el dictamen respectivo.

Asimismo, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Ficha de inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional (UA-13).
2. Informe de conformidad del informe del trabajo de suficiencia profesional (UA-07).
3. Un ejemplar anillado del informe de trabajo de suficiencia profesional.
4. Archivo en MS Word del trabajo de suficiencia profesional.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva designar el comité dictaminador, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

## MS-13 Solicitud de declaración de expedito para el informe del trabajo de suficiencia profesional

### SOLICITUD

Solicito: Declaración de expedito

Señor  
Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca

Yo ..... (*nombres y apellidos*), identificado/a con Código de estudiante N° ....., de ocupación ..... del ..... (*especialidad, carrera profesional*), con domicilio actual en .....; ante Ud. con el debido respeto expongo:

He obtenido un dictamen aprobatorio del Comité Dictaminador y la conformidad del Director de Investigación de la ..... (*ESCUELA*) sobre el informe de trabajo de suficiencia profesional “.....”, razón por la cual solicito la declaración de expedito y la designación del Comité dictaminador de Sustentación.

Además, adjunto a la presente los documentos siguientes:

1. Dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (UA-14).
2. Un ejemplar anillados de la versión final del informe del trabajo de suficiencia profesional.
3. Archivo en MS Word del informe.
4. Recibo de pago por derecho de dictamen y sustentación.

Por lo expuesto:

A Ud. solicito se sirva emitir la declaración de expedito y designar el comité dictaminador de sustentación, a la brevedad posible.

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

## Informes

### INF-01 Elección de asignatura para desarrollo de investigación

#### ELECCIÓN DE ASIGNATURA PARA DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN

Sr(a): .....

Coordinador de Investigación e Innovación de la DIGC

Especialidad .....

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" DE CAJAMARCA

El suscrito (*nombre y apellidos del estudiante investigador*) ..... estudiante en la ESFAP "MUA" de la especialidad de ..... identificado con Código de matrícula N.º ..... y DNI/Carné de extranjería/ N.º ....., presenta el informe de la asignatura elegida para desarrollar la investigación formativa (Etapa III – art. 25º Reglamento General de Investigación).

Ciclo académico matriculado: \_\_\_\_\_

Asignatura elegida para investigación:

\_\_\_\_\_ Asesor de investigación:  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido  
Asesor de Investigación  
DNI N.º.....

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido  
Estudiante Investigador  
DNI N.º.....

## INF-02 Informe Sobre Las Actividades Del Proceso De Investigación –

### INFORME

DE :La Coordinación de Investigación e Innovación  
A :Consejo asesor  
ASUNTO :Informe de cumplimiento de requisito de investigación para Grado Académico de Bachiller en

ESTUDIATE :  
FECHA :

---

Mediante la presente informo que el estudiante ..... de la Especialidad de ..... ha cumplido con la entrega del artículo de revisión levantando las observaciones al trabajo de investigación durante la sustentación, tal como consta en las actas en Secretaría Académica.  
Asimismo, se menciona que el autor firmó la autorización (UA-10) para la publicación en el repositorio de la ESFAP MUA C

Atentamente,

---

Nombre y apellidos  
Coordinador de Investigación e Innovación  
ESCUELA de .....



## INF-04a Registro de asesoría - tesis

Especialidad:

Mención

### REGISTRO DE ASESORÍA

Nombres y apellidos del

asesor(a): \_\_\_\_\_

Nombre del tesista:

Título de proyecto de tesis:

Fecha	Hora de inicio y hora de término	Firma del tesista	Firma del asesor(a)	Avances

## INF-05 Informe de asesor sobre negligencia del investigador

### INFORME

Sr(a): .....  
Jefe de Dirección de gestión académica de la ESFAP "MUA" C.  
ESFAP "MUA" C

El suscrito \_\_\_\_\_ (*nombre y apellidos del asesor*)  
\_\_\_\_\_, docente de la ESFAP "MUA" especialidad de  
..... / Unidad de Formación Continua de  
....., identificado con DNI/Carné de  
extranjería/ N.º ....., presenta el informe de asesoría del proyecto de  
investigación del Sr.(a) \_\_\_\_\_ (*nombre y apellidos del candidato*) \_\_\_\_\_, con fecha  
(*fecha de resolución*) se ha emitido la resolución (N.º de resolución .....  
donde se me designa como asesor del proyecto de tesis, del mencionado estudiante, sin  
embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjunto copias)  
el estudiante no ha mostrado interés ni responsabilidad en el avance del proceso, por lo  
tanto, estoy dando por concluido mis servicios de asesoría para el proyecto de tesis en  
mención.

Atentamente,

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
(Firma y nombre del Asesor)

## INF-06 Informe del estudiante tesista sobre negligencia del asesor

### INFORME

Sr(a): .....  
Coordinador de Investigación e Innovación de la ESCUELA/UFC  
Especialidad de ..... /Unidad de Formación Continua  
ESFAP "MUA" C.

El suscrito ..... (nombre y apellidos del investigador)  
estudiante de la Especialidad de ...../Unidad de Formación Continua de  
.....,  
identificado con DNI/Carné de extranjería/ N.º ....., presenta el informe de  
asesoría del proyecto de investigación.

Con fecha (fecha de resolución), se ha emitido la resolución N.º de resolución donde se me designa como asesor del proyecto de tesis, el Dr/Mg (nombre y apellidos del asesor) sin embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjunto copias) el mencionado docente no ha mostrado interés ni responsabilidad en el avance del proceso, por lo tanto, solicito considerar la designación de otro asesor a fin de avanzar con el proceso.

Atentamente,

Cajamarca, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
*Firma del investigador*

## Resoluciones

### Resolución 01: Resolución de nombramiento del asesor – proyecto de tesis para título profesional

**“Nombre del año correspondiente”**

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (*fecha actualizada*)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad ..... de la Escuela Superior de formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado”;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación o nombramiento del asesor del proyecto de tesis;

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha solicitado la designación del Asesor, encargado de orientar y asesorar el proceso de elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis;

Estando a lo acordado en Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento interno y el Reglamento General de Investigación de la Escuela;

SE RESUELVE:

Designar al (*grado seguido del nombre y apellidos del asesor*) como ASESOR para que oriente y asesore el proceso de elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis presentado por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de seis (06) meses para el proceso de asesoría en la elaboración del proyecto y doce (12) meses para la ejecución respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Archivo
- DIGC

**Resolución 02: Resolución designando al comité dictaminador ver modelo  
"Nombre del año correspondiente"**

RESOLUCIÓN N.º XX/ESFAP "MUA" C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad de ..... de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado";

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento interno de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador del proyecto de tesis;

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha concluido el desarrollo del proyecto de tesis, además ha presentado el proyecto de investigación, con la opinión favorable de su asesor y ha solicitado la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (At. 110) encargado de administrar el proceso de dictamen correspondiente al proyecto de tesis, titulada "*título del proyecto de tesis*", presentada por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de siete (07) días calendario, posterior a la fecha de recepción de la presente resolución de manos del Director de Investigación de su Unidad Académica, para emitir el dictamen respectivo. El Comité Dictaminador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: *Grado o título, nombre y apellidos del presidente (moderador)*

Secretario: *Grado o título, nombre y apellidos del secretario (dictaminador)* Vocal:

*Grado o título, nombre y apellidos del vocal (dictaminador)*

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Comité dictaminador (03)
- Archivo

## Resolución 03: Resolución de aprobación e inscripción del proyecto de tesis - pregrado

### “Nombre del año correspondiente”

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP “MUA”C

Cajamarca, (*fecha actualizada*)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante Nº (*código*) de la Especialidad de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y Reglamento de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del proyecto de tesis;

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha solicitado la aprobación e inscripción del proyecto de tesis titulado “(*título del proyecto de tesis*)”;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tesis titulado “(*título del proyecto de tesis*)” y disponer su inscripción en el registro correspondiente, para que con la orientación de su asesor (*grado o título, nombre y apellidos, grado del asesor*), sea desarrollado el proyecto referido por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Coordinador de Investigación e Innovación
- Archivo

## Resolución 04: Resolución designando al comité dictaminador de tesis - pregrado

### “Nombre del año correspondiente”

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

#### VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad de ..... de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

#### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador de tesis;

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha concluido el desarrollo de la tesis, además ha presentado el informe final de la tesis con la opinión favorable de su asesor y ha solicitado la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

#### SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (Art. 110) encargado de administrar el proceso de dictamen correspondiente a la tesis, titulada “(*título del proyecto de tesis*)”, presentada por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de quince (15) días calendarios, posterior a la recepción de la presente resolución de manos del Director de Investigación de su Unidad Académica. El Comité Dictaminador queda constituido por los siguientes miembros:

Dictaminador 1: grado o *título, nombre y apellidos del Dictaminador 1*

Dictaminador 2: grado o *título, nombre y apellidos del Dictaminador 2*

Accesitario: grado o *título, nombre y apellidos Accesitario*

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Comité dictaminador (03)
- Archivo

## Resolución 05: Resolución modificando la inscripción del proyecto de tesis - pregrado

### “Nombre del año correspondiente”

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

#### VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad de ..... de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

#### CONSIDERANDO:

Qué Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del proyecto de tesis;

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha solicitado la modificación de la denominación del proyecto de tesis titulado “(*título del proyecto de tesis*)”;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

#### SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de la denominación del proyecto de tesis que dice “(*título anterior*)”, por el de: “(*nuevo título de tesis*)”, en el registro respectivo y disponer que con la orientación de su asesor el (*título, grado, nombre y apellidos del asesor*), sea desarrollado y ejecutado el proyecto de tesis por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución, a partir de la inscripción inicial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

#### cc:

- Interesado
- Asesor
- DIGC - Archivo

## Resolución 06: Resolución de declaratoria de expedito - pregrado – título profesional

### “Nombre del año correspondiente”

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

#### VISTO:

El expediente del (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código Universitario N° (*código*) de la Especialidad de..... de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

#### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la declaratoria de expedito para la sustentación de la tesis;

Que el Comité Dictaminador ha emitido su dictamen aprobando el informe de tesis titulado “(*título del informe de tesis*)”, presentado por el (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), reuniendo de esta manera las condiciones previas para la declaratoria de expedito para la sustentación;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

#### SE RESUELVE:

1. Declarar expedito al (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), para que sustente el informe final de la investigación titulada “(*título del informe de tesis*)”, conducente a la obtención del título profesional de (*carrera profesional: denominación del título*), el (*fecha*), a las (*hora*) en el (*lugar*).
2. Designar el Comité dictaminador de Sustentación, encargado de gestionar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:  
Presidente: *Grado o título, nombre y apellidos del Presidente (moderador)*  
Secretario: *Grado o título, nombre y apellidos del Secretario*  
Asesor: *Grado o título, nombre y apellidos del Asesor*  
Vocales: *Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (comité dictaminador dictaminador)*  
*Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (comité dictaminador dictaminador)*  
Accesitario: *Grado o título, nombre y apellidos del Accesitario*

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

Interesado

- Comité dictaminador (05)
- Secretaría General
- Archivo

## Resolución 07: Resolución de nueva declaratoria de expedito

### “Nombre del año correspondiente”

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

#### VISTO:

El expediente del (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad de Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

#### CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación, de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la declaratoria de expedito para la sustentación de la tesis;

Que el del (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*) ha solicitado la nueva declaración de expedito para sustentar el informe final de la investigación titulada “(*título del informe de investigación*)”, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos respectivos;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

#### SE RESUELVE:

1. Declarar expedito al (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), para que sustente la tesis/ trabajo de investigación titulada “(*título de tesis /trabajo de investigación*)”, conducente a la obtención del título profesional de (*carrera profesional: denominación del título*), especialista en...; grado de magíster en...; grado de doctor en...; el (*fecha*), a las (*hora*) en el (*lugar*).
2. Designar el Comité dictaminador de Sustentación, encargado de administrar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:  
Presidente: *Grado o título, nombre y apellidos del Presidente (moderador)*  
Secretario: *Grado o título, nombre y apellidos del Secretario*  
Asesor: *Grado o título, nombre y apellidos del Asesor*  
Vocales: *Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (comité dictaminador dictaminador)*  
*Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (comité dictaminador dictaminador)*  
(02 para título o especialista, 03 para maestría, 04 para doctorado)  
Accesitario: *Grado o título, nombre y apellidos del accesitario*

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Comité dictaminador (05)
- Secretaría General
- Archivo

## Resolución 09: Resolución de nombramiento de asesor – pregrado – informe de trabajo de suficiencia profesional

**“Nombre del año correspondiente”**

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP “MUA”C  
Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante N° (*código*) de la Especialidad de ..... de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación o nombramiento del asesor para la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Que (*nombre y apellidos del candidato*), ha solicitado la designación del asesor, encargado de orientar y asesorar el proceso de elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Designar al (*grado seguido del nombre y apellidos del asesor*) como ASESOR, para que oriente y asesore el proceso de elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional, presentado por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de seis (06) meses para el proceso de asesoría en la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Director General

cc:

- Interesado
- Comité dictaminador (03)
- Archivo

Hoja de Revisión de Proyecto de Tesis

Fecha.....

Revisor:

Título:

Autor(a):

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo			
Título		Identifica las variables y aspectos teóricos que se investigan, identifica la unidad de estudio			
Introducción	Planteamiento del problema	Describe la situación problemática sustentada en evidencia empírica y teórica reciente. Define la(s) variable(s), cita estudios previos, identifica el vacío de conocimiento y delimita el contexto. Incluye justificación teórica, metodológica y social del estudio.			
	Preguntas de investigación	General: Formulada con claridad, medibles y en correspondencia con el problema. Integra variable(s) y población. Específicas: Derivan de las dimensiones. Son investigables, medibles y orientadas a resultados verificables.			
	Objetivos de la investigación	General: Redactado con verbo en infinitivo, claro, medibles y alineados con la pregunta general Es alcanzable y coherente con el diseño metodológico. Específicos: Son claros, medibles, están alineado con las preguntas específicas, desarrollan dimensiones de las variables, entre otros. Son alcanzables y coherentes con el diseño metodológico.			
	Hipótesis	General: Es una proposición tentativa, relaciona variables de manera lógica y verificable. Se deriva del problema y objetivos, con claridad conceptual. Específicas: Corresponden a cada dimensión o variable analizada, estar alineado con los objetivos específicos.			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
Revisión de la literatura (Estado del arte)	Antecedentes	Incluye estudios similares y relevantes, preferentemente de los últimos 5 años (orden cronológico) Considera: Título (opcional), objetivos, metodología, resultados y conclusiones. Prioriza literatura científica indexada y pertinente al contexto (Artículos científicos – tesis)			
	Bases teóricas	Sustenta conceptualmente las variables con teorías y enfoques científicos. Integra definiciones, modelos explicativos y relaciones entre variables. Evidencia coherencia con el problema y objetivos del estudio.			
	Operacionalización de variables	Define variables en términos medibles (definición operacional). Incluye dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es coherente con el o los instrumentos y análisis de datos con su respectiva escala y baremos (ver modelo en protocolo de la ESFAP MUA)			
Método	Tipo de investigación	Clasifica el estudio con coherencia el tipo y nivel de investigación. Justifica en función del problema y objetivos. Es coherente con el enfoque metodológico adoptado.			
	Diseño	Describe la estructura del estudio (experimental, no experimental, etc.). Incluye representación gráfica cuando corresponda. Es consistente con la hipótesis y análisis estadístico.			
	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).	Población: Define claramente la población objetivo y sus características. Muestreo: Especifica técnica de muestreo y tamaño muestral. Considera criterios de inclusión, exclusión y eliminación.			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe las técnicas de recolección de datos pertinentes al estudio. Los instrumentos están validados (validez y confiabilidad). Evidenciar alineación con variables e indicadores.			
	Procedimientos	Detalla las fases del estudio: recolección, aplicación y control. Describe el paso a paso la ejecución del proceso investigativo. Garantiza rigor metodológico.			
	Técnicas de análisis de datos	Especifica métodos estadísticos o analíticos según el diseño. Justifica la pertinencia de las pruebas seleccionadas. Incluye software y nivel de significancia si aplica.			
	Aspectos éticos	Considera el consentimiento informado, confidencialidad y anonimato. Cumple principios éticos de investigación científica. Adecuado a normativas institucionales y legales vigentes.			
Referencias	Incluye fuentes actualizadas y pertinentes al estudio. Las fuentes son citadas en el texto y organizadas en formato APA 7. Prioriza literatura científica indexada y confiable.				
Apéndice	Cronograma de ejecución del proyecto	Organiza las actividades por fases con tiempos definidos (meses, año) Es realista, secuencial y coherente con el diseño. Presenta en diagrama de Gantt según protocolo de la ESFAP "MUA"			
	Matriz de consistencia	Articula problema, objetivos, hipótesis, variables y metodología. (ver modelo en protocolo institucional) Evidencia coherencia interna y alineamiento del proyecto.			
	Instrumento de recolección de datos	Usa lenguaje académico, claro y preciso. Tiene coherencia textual y correcta citación. Ausencia de errores ortográficos y gramaticales.			
Redacción y ortografía		La redacción es propia a un documento científico, sin faltas de ortografía			
Presentación		Cumple normas institucionales y formato APA (7ª ed.).			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
		Estructura ordenada, numeración, tablas y figuras adecuadas. Presentación formal y profesional del documento.			

**Observaciones de Comité dictaminador de Tesis**

Fecha: .....

**Comité dictaminador:**

**Título de la Tesis:**

**Autor(a):**

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Observaciones	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo			
Título		Contiene: propósito del estudio, línea de investigación y población de estudio			
Informe de coincidencias		Adjunta el informe de coincidencias (20% máximo de similitud) con el informe detallado de los porcentajes			
Contenido		Está automatizado hasta el nivel 3 con su respectiva numeración			
Dedicatoria		Redacción clara y precisa			
Agradecimiento		Agradece a los que participaron en el proceso de la investigación y a los que ayudaron de alguna forma.			
Resumen - Abstract		Considera todos los elementos en 250 palabras como máximo. Considera las palabras clave Está debidamente traducido			
Capítulo I Introducción	Planteamiento del problema	Describe la situación problemática sustentada en evidencia empírica y teórica reciente. Define la(s) variable(s), cita estudios previos, identifica el vacío de conocimiento y delimita el contexto. Incluye justificación teórica, metodológica y social del estudio.			
	Preguntas de investigación	General: Formulada con claridad, medibles y en correspondencia con el problema. Integra variable(s) y población. Específicas: Derivan de las dimensiones. Son investigables, medibles y orientadas a resultados verificables.			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Observaciones	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Objetivos de la investigación	claro, medibles y alineados con la pregunta general Es alcanzable y coherente con el diseño metodológico. Específicos: Son claros, medibles, están alineado con las preguntas específicas, desarrollan dimensiones de las variables, entre otros. Son alcanzables y coherentes con el diseño metodológico.			
	Hipótesis (si aplica)	General: Es una proposición tentativa, relaciona variables de manera lógica y verificable. Se deriva del problema y objetivos, con claridad conceptual. Específicas: Corresponden a cada dimensión o variable analizada, estar alineado con los objetivos específicas.			
	Definición de términos básicos (si aplica)	Considera el significado de los términos de forma clara			
Capítulo II Revisión de la literatura	Antecedentes	Incluye estudios similares y relevantes, preferentemente de los últimos 5 años (orden cronológico) Considera: Título (opcional), objetivos, metodología, resultados y conclusiones. Prioriza literatura científica indexada y pertinente al contexto (Artículos científicos – tesis)			
	Bases teóricas	Sustenta conceptualmente las variables con teorías y enfoques científicos. Integra definiciones, modelos explicativos y relaciones entre variables. Evidencia coherencia con el problema y objetivos del estudio.			
	Operacionalización de variable (s)	Define variables en términos medibles (definición operacional). Incluye dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es coherente con el o los instrumentos y análisis de datos con su respectiva escala y baremos (ver modelo en protocolo de la ESFAP MUA)			
Capítulo III Método	Tipo de investigación	Clasifica el estudio con coherencia el tipo y nivel de investigación. Justifica en función del problema y objetivos. Es coherente con el enfoque metodológico adoptado.			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Observaciones	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Diseño	Describe la estructura del estudio (experimental, no experimental, etc.). Incluye representación gráfica cuando corresponda. Es consistente con la hipótesis y análisis estadístico.			
	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).	Población: Define claramente la población objetivo y sus características.			
	Procedimientos	Detalla las fases del estudio: recolección, aplicación y control. Describe el paso a paso la ejecución del proceso investigativo. Garantiza rigor metodológico.			
	Aspectos éticos	Considera el consentimiento informado, confidencialidad y anonimato. Cumple principios éticos de investigación científica. Adecuado a normativas institucionales y legales vigentes.			
Capítulo IV Resultados	Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos	Presenta de forma general y por dimensiones. Considera resultados representativos, descriptivos y/o inferenciales según corresponda al estudio, organizados secuencialmente de forma general y por dimensiones. Responden a los objetivos, hipótesis o preguntas de investigación, apoyado de tablas y/o figuras representativas.			
	Prueba de hipótesis (si aplica)	Presenta estadísticos apropiados de la prueba de hipótesis de forma general y por dimensiones. Vincula directamente los resultados con los objetivos de la investigación.			
Capítulo V Discusión y conclusiones	Discusión	Discute los resultados a la luz del estudio precedente considerados en los antecedentes y bases teóricas, se realiza la interpretación y el análisis lógico, crítico, correcto y objetivo de los resultados obtenidos.			
	Conclusiones	Sintetizan los principales hallazgos del estudio en función de los objetivos planteados. Se redactan de manera clara y directa, sin incorporar información nueva ni interpretaciones extensas. Reflejan el cumplimiento de los objetivos y la comprobación de la hipótesis			
Referencias		Incluye fuentes actualizadas y pertinentes al estudio.			

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Observaciones	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
		Las fuentes son citadas en el texto y organizadas en formato APA 7. Prioriza literatura científica indexada y confiable.			
Apéndice	Cronograma de ejecución del proyecto	Organiza las actividades por fases con tiempos definidos (meses, año) Es realista, secuencial y coherente con el diseño. Presenta en diagrama de Gantt según protocolo de la ESFAP "MUA"			
	Matriz de consistencia	Articula problema, objetivos, hipótesis, variables y metodología. (ver modelo en protocolo institucional) Evidencia coherencia interna y alineamiento del proyecto.			
	Instrumento de recolección de datos	Usa lenguaje académico, claro y preciso. Tiene coherencia textual y correcta citación. Ausencia de errores ortográficos y gramaticales.			
Presentación		Cumple normas institucionales y formato APA (7ª ed.). Estructura ordenada, numeración, tablas y figuras adecuadas. Presentación formal y profesional del documento.			

### Ficha para Evaluar Proyecto de Tesis

**Nombres y apellidos del (los) investigador(es):**

**Título:**

**Revisor:**

Partes	Elemento	Criterios	Puntaje			
			1	2	3	4
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo				
Introducción	Planteamiento del Problema	Describe la situación problemática sustentada en evidencia empírica y teórica reciente. Define la(s) variable(s), cita estudios previos, identifica el vacío de conocimiento y delimita el contexto. Incluye justificación teórica, metodológica y social del estudio.				
	Preguntas de investigación	General: Formulada con claridad, medibles y en correspondencia con el problema. Integra variable(s) y población				
		Específicas: Derivan de las dimensiones. Son investigables, medibles y orientadas a resultados verificables.				
	Objetivos	General: Redactado con verbo en infinitivo, claro, medibles y alineados con la pregunta general Es alcanzable y coherente con el diseño metodológico				
		Específicos: Son claros, medibles, están alineados con las preguntas específicas, desarrollan dimensiones de las variables, entre otros. Son alcanzables y coherentes con el diseño metodológico				
Hipótesis de investigación (si aplica)	General: Proposición tentativa, relaciona variables de manera lógica y verificable. Se deriva del problema y objetivos, con claridad conceptual.					
	Específicas: Corresponden a cada dimensión o variable analizada, estar alineado con los objetivos específicas.					
Revisión de la literatura	Antecedentes	Incluye estudios similares y relevantes, preferentemente de los últimos 5 años (orden cronológico) Considera: Título (opcional), objetivos, metodología, resultados y conclusiones. Prioriza literatura científica indexada y pertinente al contexto (Artículos científicos – tesis)				
	Bases teóricas	Sustenta conceptualmente las variables con teorías y enfoques científicos. Integra definiciones, modelos explicativos y relaciones entre variables. Evidencia coherencia con el problema y objetivos del estudio.				
	Operacionalización de variable(s)	Define variables en términos medibles (definición operacional). Incluye dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es coherente con el o los instrumentos y análisis de datos con su respectiva escala y baremos (Según protocolo de la ESFAP MUA)				
Método	Tipo de investigación	Clasifica el estudio con coherencia el tipo y nivel de investigación. Justifica en función del problema y objetivos. Es coherente con el enfoque metodológico adoptado.				
	Diseño	Describe la estructura del estudio (experimental, no experimental, etc.). Incluye representación gráfica cuando corresponda. Es consistente con la hipótesis y análisis estadístico.				
	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas).	Población: Define claramente la población objetivo y sus características. Muestreo: Especifica técnica de muestreo y tamaño muestral.				

	Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).	Considera criterios de inclusión, exclusión y eliminación. Población: Define claramente la población objetivo y sus características. Muestreo: Especifica técnica de muestreo y tamaño muestral. Considera criterios de inclusión, exclusión y eliminación.				
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe técnicas de recolección de datos pertinentes al estudio. Los instrumentos están validados (validez y confiabilidad). Evidencia alineación con variables e indicadores.				
	Procedimientos	Detalla las fases del estudio: recolección, aplicación y control. Describe el paso a paso la ejecución del proceso investigativo. Garantiza rigor metodológico.				
	Técnicas de análisis de datos	Especifica métodos estadísticos o analíticos según el diseño. Justifica la pertinencia de las pruebas seleccionadas. Incluye software y nivel de significancia si aplica.				
	Aspectos éticos	Considera consentimiento informado, confidencialidad y anonimato. Cumple principios éticos de investigación científica. Adecuado a normativas institucionales y legales vigentes.				
Referencias		Incluye fuentes actualizadas y pertinentes al estudio. Las fuentes están citadas en el texto y organizadas en formato APA 7. Prioriza literatura científica indexada y confiable.				
Apéndices	Cronograma de ejecución del proyecto	Organiza las actividades por fases con tiempos definidos (meses, año) Es realista, secuencial y coherente con el diseño. Presenta en diagrama de Gantt según protocolo de la ESFAP "MUA"				
	Matriz de consistencia	Articula problema, objetivos, hipótesis, variables y metodología. Evidencia coherencia interna alineado del proyecto.				
	Instrumento de recolección de datos	Responde a la operacionalización de variables. Incluyen evidencia de validez y confiabilidad. Presenta completos y listos para aplicación.				
Redacción y Ortografía		Usa lenguaje académico, claro y preciso. Tiene coherencia textual y correcta citación. Ausencia de errores ortográficos y gramaticales.				
Presentación		Cumple normas institucionales y formato APA (7ª ed.). Estructura ordenada, numeración, tablas y figuras adecuadas. Presentación formal y profesional del documento.				
<b>Puntajes parciales</b>						
<b>Puntaje total</b>						

<b>Fórmula:</b> Puntaje total x 20/100	<b>20</b>	<b>Condición:</b> Aprobado/Desaprobado	<b>APROBADO</b>
---	-----------	---	-----------------

**Nombres y apellidos**  
**Prof. revisor**

Escala de valoración						
4	Excelente	Considera todos los criterios				
3	Bueno	Considera la mayoría de los criterios				
2	Básico	Poco adecuado, poco claro				
1	Deficiente	incorrecto, ausencia o incompleto				

Rango de puntaje	Nivel de logro	Interpretación académica
90 – 100	Excelente	El proyecto presenta alta coherencia teórica y metodológica, rigor científico sólido y adecuada operacionalización. Es viable para su ejecución sin modificaciones sustanciales.
80 – 89	Bueno	El proyecto es consistente y metodológicamente adecuado; presenta observaciones menores que pueden corregirse sin afectar su estructura general.
70 – 79	Aceptable	Cumple con los requisitos básicos, pero evidencia debilidades en coherencia interna, sustento teórico o precisión metodológica; requiere ajustes específicos.
60 – 69	Básico	Presenta limitaciones importantes en varios componentes (problema, objetivos, método); requiere revisión y reformulación parcial antes de su aprobación.
< 60	Deficiente	Carece de rigor metodológico y coherencia; no cumple criterios mínimos para su aprobación, requiriendo una reformulación integral.

### Ficha para Evaluar Informe de Tesis

**Nombres y apellidos del investigador:**

**Título:**

**Prof. Revisor:**

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Puntaje			
			1	2	3	4
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo				
Título		Contiene: propósito del estudio, línea de investigación y población de estudio				
Informe de coincidencias		Adjunta el informe de coincidencias (20% máximo de similitud) con el informe detallado de los porcentajes				
Contenido		Está automatizado hasta el nivel 3 con su respectiva numeración				
Dedicatoria		Redacción clara y precisa (opcional)				
Agradecimiento		Agradece a los que participaron en el proceso de la investigación y a los que ayudaron de alguna forma. (opcional)				
Resumen - Abstract		Considera todos los elementos en 250 palabras como máximo. Considera las palabras clave Está debidamente traducido				
Capítulo I Introducción	Planteamiento del problema	Describe la situación problemática sustentada en evidencia empírica y teórica reciente. Define la(s) variable(s), cita estudios previos, identifica el vacío de conocimiento y delimita el contexto. Incluye justificación teórica, metodológica y social del estudio.				
	Pregunta de investigación	General: Formulada con claridad, medibles y en correspondencia con el problema. Integra variable(s) y población. Específicas: Derivan de las dimensiones. Son investigables, medibles y orientadas a resultados verificables.				
	Objetivos de la investigación	General: Redactado con verbo en infinitivo, claro, medibles y alineados con la pregunta general Es alcanzable y coherente con el diseño metodológico. Específicos: Son claros, medibles, están alineado con las preguntas específicas, desarrollan dimensiones de las variables, entre otros. Son alcanzables y coherentes con el diseño metodológico.				
	Hipótesis (si aplica)	General: Es una proposición tentativa, relaciona variables de manera lógica y verificable. Se deriva del problema y objetivos, con claridad conceptual. Específicas: Corresponden a cada dimensión o variable analizada, estar alineado con los objetivos específicas.				
	Definición de términos básicos (si aplica)	Considera el significado de los términos de forma clara				
Capítulo II Revisión de la literatura	Antecedentes	Incluye estudios similares y relevantes, preferentemente de los últimos 5 años (orden cronológico) Considera: Título (opcional), objetivos, metodología, resultados y conclusiones. Prioriza literatura científica indexada y pertinente al contexto (Artículos científicos – tesis)				
	Bases teóricas	Sustenta conceptualmente las variables con teorías y enfoques científicos. Integra definiciones, modelos explicativos y relaciones entre variables. Evidencia coherencia con el problema y objetivos del estudio.				
	Operacionalización de variable (s)	Define variables en términos medibles (definición operacional). Incluye dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es coherente con el o los instrumentos y análisis de datos con su respectiva escala y baremos (ver modelo en protocolo de la ESFAP MUA)				
Capítulo III	Tipo de investigación	Clasifica el estudio con coherencia el tipo y nivel de investigación. Justifica en función del problema y objetivos. Es coherente con el enfoque metodológico adoptado.				

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	Puntaje			
			1	2	3	4
	Diseño	Describe la estructura del estudio (experimental, no experimental, etc.). Incluye representación gráfica cuando corresponda. Es consistente con la hipótesis y análisis estadístico.				
	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).	Población: Define claramente la población objetivo y sus características. Muestreo: Especifica técnica de muestreo y tamaño muestral. Considera criterios de inclusión, exclusión y eliminación.				
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe las técnicas de recolección de datos pertinentes al estudio. Los instrumentos están validados (validez y confiabilidad). Evidenciar alineación con variables e indicadores.				
	Procedimientos	Detalla las fases del estudio: recolección, aplicación y control. Describe el paso a paso la ejecución del proceso investigativo. Garantiza rigor metodológico.				
	Aspectos éticos	Considera el consentimiento informado, confidencialidad y anonimato. Cumple principios éticos de investigación científica. Adecuado a normativas institucionales y legales vigentes.				
	Capítulo IV Resultados	Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos	Presenta el análisis acorde con la investigación desarrollada			
Prueba de hipótesis (si aplica)		Presenta los resultados de forma ordenada y precisa de forma general y por dimensiones				
Capítulo V Discusión y conclusiones	Discusión de resultados	Discute sus resultados con otras investigaciones consideradas en los antecedentes y bases teóricas, presenta sus resultados y los vincula con otros.				
	Conclusiones	Presenta conclusiones teniendo en cuenta los objetivos aspectos relevantes de la investigación				
Referencias		Incluye fuentes actualizadas y pertinentes al estudio. Las fuentes están citadas en el texto y organizadas en formato APA 7. Prioriza literatura científica indexada y confiable.				
Apéndices	Cronograma de ejecución del proyecto	Organiza las actividades por fases con tiempos definidos (meses, año) Es realista, secuencial y coherente con el diseño. Presenta en diagrama de Gantt según protocolo de la ESFAP "MUA"				
	Matriz de consistencia	Articula problema, objetivos, hipótesis, variables y metodología. Evidencia coherencia interna alineado del proyecto.				
	Instrumento de recolección de datos	Responde a la operacionalización de variables. Incluyen evidencia de validez y confiabilidad. Presenta completos y listos para aplicación.				
Redacción y Ortografía		Usa lenguaje académico, claro y preciso. Tiene coherencia textual y correcta citación. Ausencia de errores ortográficos y gramaticales.				
Presentación		Cumple normas institucionales y formato APA (7ª ed.). Estructura ordenada, numeración, tablas y figuras adecuadas. Presentación formal y profesional del documento.				
<b>Puntaje parcial</b>						
<b>Puntaje total</b>						

<b>Fórmula</b> <b>Puntaje total x 20/124</b>	<b>20</b>	<b>Condición:</b> <b>Aprobado/Desaprobado</b>	<b>APROBADO</b>
---	-----------	--	-----------------

**Nombres y apellidos**  
**Prof. revisor**

**Comisión de trabajo:**

Mg. Aladino Luna Mendoza

Mg. Exequiel Rojas Urbina

Mg. Daniel Cotrina Rowe

Art. Duver Chuquiruna Alvarado

Bach. Manuel Salazar pajares.

Prof. Cesario Sánchez Salazar.

Lic. Roberto Alejandro Chilón de la Cruz

Art. Ramón Bazán Figueroa

Art. Wilson Villanueva Momero